BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 17 de Agosto de 2018** **EDICIÓN Nº 3647**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018

1144 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la Compañía de Saneamiento y Recuperación de Materiales SA contra la Resolución Nº 146/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1148 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Cyann Pascall Sporry contra la Resolución Nº 1626/17 del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1149 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora María Angélica Loy contra la Resolución Nº 147/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1151 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a la Municipalidad de Aluminé, un Aporte No Reintegrable para afrontar los gastos que ocasionó la emergencia climática afectando los servicios.

1152 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos.

1153 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable destinado al pago de sueldos, gastos de funcionamiento correspondientes al mes de julio de 2018.

1154 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento, correspondientes al mes de julio de 2018.

1155 - Designa como Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación al Profesor Gabriel Aníbal D´Orazio.

1156 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad.

1157 - Designa en la Planta Eventual al personal detallado en el Anexo Único de la presente norma, con las categorías y funciones que para cada caso se detalla, para cumplir funciones en el Hogar de Niños y Niñas de la ciudad de Zapala, dependiente de la Subsecretaría de Familia a partir de la firma de la presente.

1158 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -NeuquenTur S.E. con destino a la realización del Evento Deportivo Internacional “Neuquén Argentina Classic 2018”.

1159 - Autoriza a la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a formar parte durante el ejercicio 2018 como miembro del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) en el marco de la Carta de Adhesión aprobada por Decreto N° 1524/16.

1160 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza, camilleros, parquizacion y control de plagas en el Hospital Villa La Angostura y Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1161 - Incrementa el Presupuesto General vigente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1162 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto Nº 274/13, la obra denominada: Garita de Seguridad y Sala de Herramientas – Vertedero Municipal - Taquimilán que se detalla en el Anexo Único de la presente norma.

1163 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Programa de Prevención Secundaria y Tratamiento Ambulatorio para Adolescentes, dependiente del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, del Ministerio de Salud, entre

el Estado Provincial y la señora Piedad da la Concepción Martins.

1164 - Autoriza y aprueba la contratación de un inmueble donde funciona la Jefatura de Zona Sanitaria IV de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de San Martín de los Andes entre el Estado Provincial y el propietario señor Héctor Albino Dailoff.

1165 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia y la firma Agroservice S.A., el cual se conforma como Anexo Único del presente Decreto y facúltase al Ministro de Producción e Industria a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén.

1166 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Nº 826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias al señor Lorenzo Humberto Ramón, el Lote 11, Manzana C de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén.

1167 - Adjudica en venta a favor de la señora Díaz Nilda Graciela en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto reglamentario Nº 0826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias la tierra Fiscal identificada como Lote D, Fracción XVII de la localidad de Santo Tomás, Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén.

1168 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, obrantes de fojas 03 a 55 inclusive del Expediente Nº 8220-000163/2018, elaboradas por la Comisión de Fomento de Aguada San Roque.

1169 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, obrantes de fojas 03 a 55 inclusive del Expediente Nº 8220-000164/2018, elaboradas por la Comisión de Fomento de Octavio Pico.

1170 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, obrantes de fojas 03 a 42 inclusive del Expediente Nº 8220-000136/2018, elaboradas por la Comisión de Fomento de Ramón Castro.

1171 - Autoriza al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén a llamar a concurso para cubrir la Titularidad de los Registros Notariales Nº 1 de Andacollo y Nº 1 de Las Coloradas.

1172 - Otorga autorización estatal para funcionar a la Asociación Civil Colectiva Feminista "La Revuelta", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1173 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y el Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto Nº 1826/07 a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

1174 - Dispone la Cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Néstor Enrique Leiva, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

1175 - Limita los servicios del personal policial detallado en el Anexo I de la presente norma con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10, 12 y 18 inciso a) de la Ley 1131.

1176 - Convoca a negociación colectiva para los trabajadores convencionados que cumplan funciones en los Ministerios de Producción e Industria; de Turismo; de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE); de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a los efectos de revisar y modificar contenidos del Convenio Colectivo de Trabajo vigente Ley 2991.

1177 - Da de Baja como miembro del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, al agente José Federico Dutsch, Vocal titular, Categoría VET a partir de la firma del presente Decreto.

1178 - Da de Baja por reubicación laboral de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Ingresos

Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura al agente Eduardo Leonel Sala, Categoría FUA y al puesto Código AAD, función administrativo, a partir de la firma del presente Decreto.

1179 - Da de Baja por reubicación de la planta funcional aprobada por Decreto Nº 1452/13 y modificatorias a la agente Romina Cecilia Cuñelao, Categoría OSA, Planta Permanente y da de Baja un Puesto Administrativo - AAD de la citada planta funcional, a partir de la firma del presente Decreto.

1180 - Da de Baja por reubicación laboral de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a la agente Mirta Alicia Enrique, de Planta Permanente, Categoría AD3, Código AAC, función Administrativo Calificado, quedando el mismo vacante hasta su próxima cobertura.

1181 - Convierte un cargo P40 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General vigente; transforma en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, el Puesto "Profesional Área Contable", en un Puesto "Asesor Legal".

1182 - Establece lo dispuesto en la Disposición Interna Nº 07/18, mediante la cual se asigna el Puesto "Jefe Sector Hospital - Sector Traumatología (JHT)", en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, al agente Víctor Manuel Barrera, quedando en Jefatura el Puesto Médico Traumatólogo (M1U), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General vigente.

1183 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma.

1184 - Convalida la Disposición N° 310/18, producida por la Subsecretaría de Salud.

1185 - Asigna hasta tanto se realice el concurso correspondiente, en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V a la agente Sonia Adelina Henríquez por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 011/18, en el Puesto "Jefe de Sector Hospital/Sector Servicio Social (JHT)", quedando en Jefatura el Puesto Asistente Social (P1L), secuencia 0007, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General vigente.

1186 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II al agente Nicolás Gastón Rubbi por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 09/18 en el Puesto "Jefe Sector Hospital - Sector Quirófano (JHT).

1187 - Da de Baja en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I a la agente Carolina Paula Ibalos en el cargo "Jefe de Sector Hospital/Sector Servicio Social", que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General vigente.

1188 - Asigna de manera transitoria y perentoria al agente Javier Alfredo Vila quien ocupa el Puesto "Médico Tocoginecólogo", en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el Adicional por Criticidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 694/18, Artículo 3º, Anexo II, imputándose con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - FIN.03 - FUN.01 - SF.02 - INC.01 - PP.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General vigente.

1189 - Convalida la Resolución N° 709, producida por el Ministerio de Salud.

1190 - Convierte los cargos; transforma en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se detallan: Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul: El Puesto "Auxiliar de Enfermería", Categoría A40, en un Puesto "Enfermero (E2T) secuencia a confirmar", Hospital El Chocón: El Puesto "Auxiliar de Enfermería", Categoría A40, en un Puesto "Enfermero (E2T)", Categoría TC1. Hospital Dr. Horacio Heller: El Puesto "Auxiliar de Enfermería", Categoría A40, en un Puesto "Enfermero (E2T), Categoría TC1. Hospital Aluminé: El Puesto "Agente Sanitario", Categoría A40, en un Puesto "Enfermero (E2T)", Categoría TC1.

1191 - Transfiere y convierte veintinueve Cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.10 - ACO.015

- Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en dieciséis (16) Cargos OP1, siete (7) Cargos AS1, cuatro (4) Cargos AD1, dos (2) Cargos TC1 de Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

1192 - Designa con efectividad al inicio del período lectivo 2018 con carácter de titular a los docentes que se nominan en el Anexo Único del presente Decreto, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indica, como resultado de la convocatoria a concurso de ingreso para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física, DFC-4, de Jardines de Infantes de la Provincia, realizada mediante Resolución Nº 1819/2017 y su modificatoria Resolución Nº 2034/2017.

1193 - Designa en la Planta Política de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, para cubrir los cargos vacantes de la Estructura Orgánico Funcional aprobada por Decreto Nº 116/18 a los profesionales citados en el Anexo Único de la presente norma, mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios.

1194 - Ratifica en todos los términos los Convenios de Compensación, Cesión y Pago suscriptos oportunamente por el Fiscal de Estado, el Subsecretario de Ingresos Públicos, el Administrador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Policlínico Neuquén Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A., Clínica Pasteur S.A., Beferra S.A., Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la Provincia del Neuquén, por su asociada Prevenir S.A., de fecha 14 de octubre de 2016, 12 de octubre de 2016, 4 de noviembre de 2016 y 28 de diciembre de 2016 respectivamente.

1195 - Convalida lo actuado en las Resoluciones N° 0600/17 y N° 0294/18 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), por las cuales se convalidaron las Actas Nº 50/2017 y Nº 58/2018 de la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (C.I.A.C.) respectivamente y se procedió al tratamiento para el corrimiento al nivel inmediato superior de los agentes del E.P.A.S. que figuran como Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.

1196 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de seis mil (6.000) módulos alimentarios, los que serán destinados a asistir a la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad social.

1209 - Ofrece una recompensa pública a aquellas personas que no habiendo intervenido en el delito ni en los hechos y circunstancias que desencadenaron el mismo, brinden datos útiles, ciertos, veraces, comprobables y determinantes que permitan el esclarecimiento del homicidio del señor Fernando Gatti, acontecido en la ciudad de Neuquén.

1210 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Coordinación de Administración de Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a realizar el llamado a licitación pública para tramitar la contratación para la provisión e implementación de un sistema electrónico de emisión de sufragio, bajo la modalidad tecnológica de boleta única electrónica, un sistema de recuento provisorio de votos y los servicios de capacitación para las elecciones generales a celebrarse durante el año 2019.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Carbón. Denominada Mina: “Barbi 1”. **Expediente N° 3452-000338/2007**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 198 Has.. Titular: Albornoz Juan Carlos. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Albornoz Juan Carlos, DNI 20.436.966, con domicilio real en calle Misiones, Casa 17, B° Cordillera del Viento, ciudad de Chos Malal, y domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala. 1. Que habiendo descubierto Carbón mineral viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determine. 2. Que la mina lleva el nombre de Barbi 1. 3. Que el punto de descubrimiento de donde se a extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger MD X= 5894353 e Y= 2426941; vértice NE X= 5895161 e Y= 2427880. 4. El área de disponibilidad tiene for-

ma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.200 metros con acimut de 128°, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas de Gauss Krüger X= 5895161 e Y= 2427880. Superficie: 216 Has.. 5. Adjunto croquis y muestra legal. 6. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible sin aclaratoria. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de mayo de dos mil siete a las doce horas, diez minutos. Cargo N° 118. Muestra Legal N° 058. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2017, se deja constancia que corresponde al Expte. N° 3452-000338/2007, Fs. 81. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 198 Has., solicitadas para el área de indisponibilidad de Carbón "Barbi I", tramitado por el Expte. 3452-000338/2017, se ubica en nuestra cartografía en zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87, ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 196 Has., 23 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 19, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-2954-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ortiz Basualdo Carlos Fermín, Ortiz Basualdo María Maltilde (Oficios obrantes a Fs. 27/28 DPCeIT 58/63, Subsecretaría de Tierras; a Fs. 79/80 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 1 Has., 77 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 03-RR-0042947-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 29/30 D.P.Ce.I.T, a Fs. 58/63, Dirección Provincial de Tierras; a Fs. 76/77 RPI), Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 196 Has., 23 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 1 Has., 77 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráficos. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de diciembre de 2017. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 4 abril de 2018. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-08-18

Edicto de Pedido de treinta Pertenencias Mineras - **Expediente N° 5912-000612/2014**. Manifestación de Descubrimiento de Geodas de Cuarzo, denominado Mina "El Choique". Titular: Andrés Oteiza. Superficie: 180 Has., Departamento Pehuenches, Neuquén. Zapala, 27 de abril de 2018. A la Direcc. Pcial. de Minería, al Depto. de Registro Gráfico, a/c Téc. Martín Ayala Rossinni. S/D. Objeto: Presentar pertenencias, Expte. 5912-000612/2014, denominado El Choique. Titular: Oteiza Andrés. De mi mayor consideración: Quien suscribe Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969, con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala, y en representación del titular me dirijo a Ud., con el fin de presentar la solicitud de pertenencias, como así también el croquis respectivo de las mismas, realizado por el Agrimensor Yamil Nelson Leonhardt, Mat. Profesional N° 378, para el mencionado expediente, sin otro particular me despido de Ud. con mi más atenta consideración. Pertenencias El Choique VSO, VSE, VNO, VNE: 1 X= 5837640 e Y= 2469560; X= 5837640 e Y= 2469760; X= 5837940 e Y= 2469560; X= 5837940 e Y= 2469760; 2 X= 5837640 e Y= 2469760; X= 5837640 e Y= 2469960; X= 5837940 e Y= 2469760; X= 5837940

e Y= 2469960; 3 X= 5837640 e Y= 2469960; X= 5837640 e Y= 2470160; X= 5837940 e Y= 2469960; X= 5837940 e Y= 2470160; 4 X= 5837640 e Y= 2470160; X= 5837640 e Y= 2470360; X= 5837940 e Y= 2470160; X= 5837940 e Y= 2470360; 5 X= 5837640 e Y= 2470360; X= 5837640 e Y= 2470560; X= 5837940 e Y= 2470360; X= 5837940 e Y= 2470560; 6 X= 5837640 e Y= 2470560; X= 5837640 e Y= 2470760; X= 5837940 e Y= 2470560; X= 5837940 e Y= 2470760; 7 X= 5837640 e Y= 2470760; X= 5837640 e Y= 2470960; X= 5837940 e Y= 2470760; X= 5837940 e Y= 2470960; 8 X= 5837640 e Y= 2470960; X= 5837640 e Y= 2471160; X= 5837940 e Y= 2470960; X= 5837940 e Y= 2471160; 9 X= 5837640 e Y= 2471160; X= 5837640 e Y= 2471360; X= 5837940 e Y= 2471160; X= 5837940 e Y= 2471360; 10 X= 5837640 e Y= 2471360; X= 5837640 e Y= 2471560; X= 5837940 e Y= 2471360; X= 5837940 e Y= 2471560; 11 X= 5837640 e Y= 2471560; X= 5837640 e Y= 2471760; X= 5837940 e Y= 2471560; X= 5837940 e Y= 2471760; 12 X= 5837940 e Y= 2469610; X= 5837940 e Y= 2469910; X= 5838140 e Y= 2469610; X= 5838140 e Y= 2469910; 13 X= 5837940 e Y= 2469910; X= 5837940 e Y= 2470210; X= 5838140 e Y= 2469910; X= 5838140 e Y= 2470210; 14 X= 5837940 e Y= 2470210; X= 5837940 e Y= 2470510; X= 5838140 e Y= 2470210; X= 5838140 e Y= 2470510; 15 X= 5837940 e Y= 2470510; X= 5837940 e Y= 2470810; X= 5838140 e Y= 2470510; X= 5838140 e Y= 2470810; 16 X= 5837940 e Y= 2470810; X= 5837940 e Y= 2471110; X= 5838140 e Y= 2470810; X= 5838140 e Y= 2471110; 17 X= 5837940 e Y= 2471110 X= 5837940 e Y= 2471410; X= 5838140 e Y= 2471110; X= 5838140 e Y= 2471410; 18 X= 5837940 e Y= 2471410; X= 5837940 e Y= 2471710; X= 5838140 e Y= 2471410; X= 5838140 e Y= 2471710; 19 X= 5837940, X= 2471810; X= 5837940 e Y= 2472110; X= 5838140 e Y= 2471810; X= 5838140 e Y= 2472110; 20 X= 5838140 e Y= 2471410; X= 5838140 e Y= 2471710; X= 5838340 e Y= 2471410; X= 5838340 e Y= 2471710; 21 X= 5838140 e Y= 2471710; X= 5838140 e Y= 2471910; X= 5838440 e Y= 2471710; X= 5838440 e Y= 2471910; 22 X= 5838140 e Y= 2471910; X= 5838140 e Y= 2472110; X= 5838440 e Y= 2471910; X= 5838440 e Y= 2472110; 23 X= 5838340 e Y= 2471510; X= 5838340 e Y= 2471710; X= 5838640 e Y= 2471510; X= 5838640 e Y= 2471710; 24 X= 5838440 e Y= 2471710; X= 5838440 e Y= 2471910; X= 5838740 e Y= 2471710; X= 5838740 e Y= 2471910; 25 X= 5838440 e Y= 2471910; X= 5838440 e Y= 2472110; X= 5838740 e Y= 2471910; X= 5838740 e Y= 2472110; 26 X= 5838640 e Y= 2471510; X= 5838940 e Y= 2471710; X= 5838940 e Y= 2471510; X= 5838940 e Y= 2471710; 27 X= 5838640 e Y= 2471310; X= 5838940 e Y= 2471510; X= 5838940 e Y= 2471310; X= 5838940 e Y= 2471510; 28 X= 5838730 e Y= 2471110; X= 5838730 e Y= 2471310; X= 5839030 e Y= 2471110; X= 5839030 e Y= 2471310; 29 X= 5838730 e Y= 2470910; X= 5838730 e Y= 2471110; X= 5839030 e Y= 2470910; X= 5839030 e Y= 2471110; 30 X= 5838830 e Y= 2470610; X= 5838830 e Y= 2470910; X= 5839030 e Y= 2470610; X= 5839030 e Y= 2470910. Fdo.: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. Recibido: 27 de abril de 2018 - 12:00 horas. Hay una firma ilegible sin sello aclaratorio. Zapala, 04 de junio de 2018. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/103 del Expte. N° 5912-000612/2014. La superficie de 180 Has., solicitadas para las 30 pertenencias de Fs. 95/97, correspondientes al área de indisponibilidad de Cuarzo denominada El Choique, tramitada por Expediente N° 5912-000612/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los Lotes 20 y 214, Fracción D de la Sección XX-VII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.828.876 e Y= 2.471.104. Pertenencia 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.837.940,00 e Y= 2.469.560,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.837.940,00 e Y= 2.469.760,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.837.640,00 e Y= 2.469.760,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.837.640,00 e Y= 2.469.560,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud

hasta el vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 3. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de tal, manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 4. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la pertenencia ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 7. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8 ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 9 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 8. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 9. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 10. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 12: Partiendo del vértice 24 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.838.140,00 e Y= 2.469.610,00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V25 de coordenadas X= 5.838.140,00 e Y= 2.469.610,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V26 de coordenadas X= 5.837.940,00 e Y= 2.469.910,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V27 de coordenadas X= 5.837.940,00 e Y= 2.469.610,00. Al Oeste en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V24 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has..Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 12. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 14 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 13. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 15 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 14. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 16 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 15. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 17 coinci-

de totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 16. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 18 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 17. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 19: Partiendo del vértice 40 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.838.140,00 e Y= 2.471.810,00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V42 de coordenadas X= 5.838.140,00 e Y= 2.472.110,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V43 de coordenadas X= 5.837.940,00 e Y= 2.472.110,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V41 de coordenadas X= 5.837.940,00 e Y= 2.471.810,00. Al Oeste en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V40 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 18, ubicada al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 20 coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 18. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 21: Partiendo del vértice 46 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.838.440,00 e Y= 2.471.710,00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, ubicada al Este de la Pertenencia N° 20, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V47 de coordenadas X= 5.838.440,00 e Y= 2.471.910,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V48 de coordenadas X= 5.838.140,00 e Y= 2.471.910,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V49 de coordenadas X= 5.838.140,00 e Y= 2.471.710,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V46 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 22 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 21. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 24 coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 21. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 24, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 25 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 24. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 23: Partiendo del vértice 52 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.838.640,00 e Y= 2.471.510,00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 20, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V53 de coordenadas X= 5.838.640,00 e Y= 2.471.710,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V45 de coordenadas X= 5:838.340,00 e Y= 2.471.710,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V54 de coordenadas X= 5.838.340,00 e Y= 2.471.510,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V52 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23, ubicada al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 26 coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 23. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia N° 27 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 26. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 28: Partiendo del vértice 65 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.839.030,00 e Y= 2.471.110,00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 27, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V66 de coordenadas X= 5.839.030,00 e Y= 2.471.310,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V67 de coordenadas X= 5.838.730,00 e Y= 2.471.310,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V68 de coordenadas X=

5.838.730,00 e Y= 2.471.110,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V65 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 28, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia N° 29 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 28. En esta pertenencia se ubica la labor legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 30: Partiendo del vértice 71 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.839.030,00 e Y= 2.470.610;00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 29, midiendo sus lados al Norte con 300 metros de longitud hasta el vértice V69 de coordenadas X= 5.839.030,00 e Y= 2.470.910,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V72 de coordenadas X= 5.838.830,00 e Y= 2.470.910,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V73 de coordenadas X= 5.838.830,00 e Y= 2.470.610,00. Al Oeste en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V71 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: No hay superposición. Se adjunta copia del plano originado copia para las gestiones en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 4 de julio de 2018. Corresponden al presente Fs. 1/109 del Expte. N° 5912-000612/2014. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico a Fs. 103/107; Secretaría de Minas informa que las 30 pertenencias para el área de indisponibilidad de Cuarzo “El Choique” han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 20 y 21 de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Corresponde reponer en concepto de Tasa por Fojas la suma de pesos cuarenta ($40), más la suma de pesos trescientos diez ($310) en concepto de Tasa por Despacho Postal de una (1) Cédula. Ordénese las publicaciones, conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y 81 del Código de Minería (T.O.). Secretaría de Minas. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris N. Besoky, Secretario de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 05 de julio de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección General Legal. Hay una firma con aclaratoria que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 16 de julio de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-18

Solicitud de Cateo. Sustancia: Cuarzo. Superfice: 9.876 Has., 42 As. - **Expediente N° 7712-000361 - Año 2008**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.). De mi mayor consideración: Quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial CORMINE SEP, titular del expediente, con domicilio real y Legal en la calle La Rioja N° 564, ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito Cateo de Cuarzo que se encuentra en el Departamento Confluencia, dentro de los Lotes bajo Nomenclatura Catastral 09RR01644790000, 09RR01752010000, 09RR01652660000 en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 9.850 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: Vértice Coord. X= Coord. Y= 1) 5695145,44; 2528281,00; 2) 5695145, 44; 2546738,37; 3) 5691568,26; 2546738,37; 4) 5691568,26; 2545277,87; 5) 5689642,09; 2545277,87; 6) 5689642,09; 2528281,00. Además acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del cateo solicitado. Se adjuntan sellados correspondientes a la solicitud de cateo. Se adjuntan sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta proqrama mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada, según Art. 25 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de junio

de dos mil diecisiete a las diez horas cuarenta minutos. Cargo N°.... Muestra legal N°... Sellado $8.404 - 251. Adj. sellado, croquis de ubicación, Declaración Jurada, comprobante de pago BPN, Plan de Inversión. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Esc. Carlos Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 03 de enero de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/30 del Expte. N° 7712-000361/2017. La superficie de 9.876 Has., 42 As., resultante para la solicitud de cateo, tramitada bajo Expediente N° 7712-000361/2017, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 20, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32 y 27, Sección I y II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.695.145,44 e Y= 2.528.281, sus lados miden, al Norte con 18.457,37 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.695.145,44 e Y= 2.546.738,37. Al Este en tres partes, la primera parte con 3.577,18 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.691.568,26 e Y= 2.546.738,37; la segunda parte con 1.460,5 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.691.568,26 e Y= 2.545.277,87; la tercera parte con 1.926,17 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.689.642,09 e Y= 2.545.277,87. Al Sur, con 16.996,87 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.689.642,09 e Y= 2.528.281. Al Oeste, con 5.503,35 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que de 9.876 Has., 42 As., solicitadas para la s/Solicitud Cateo, tramitado por el Expte. N° 7712-000361/2017, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 46 Has., ubicadas dentro del Lote Oficial 27, Sección II del Departamento Confuencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5266-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (Oficios obrantes a Fs. 14 RPI). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 396 Has., 38 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Sección I del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5201-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo Cesar; Garro Rodrigo César; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos César; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa (Oficios obrantes a Fs. 24/25 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 9.434 Has., 04 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 23, 24, 27, 28, 31 y 32, Sección I del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-016-4479-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Fs. 26/28 RPI; a Fs. 29 D.P.Ce.I.T.). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 9.876 Has., 42 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Senillosa. Se adjunta plano en original y copia paras las gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de febrero del 2018. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27 del Código de Minería T.O.). Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edictos y emplazase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente solicitud de cateo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Sacroccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 06 de julio de 2018. Registro Número Dos (02). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 17 y 24-08-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, el Informe de Impacto Ambien-

tal presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L., con domicilio real en calle Bouchard N° 710, 1er. Piso, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente al Laboratorio de Análisis Físico Químico, tramitado en dicha Dirección bajo **Expediente IIA N° 8812-000042/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera bajo el Anexo III". El emprendimiento cuya operación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro del Departamento Minas, Sección XXXIII, especificamente dentro del Lote 24, Fracción B, bajo la Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-1668-0000, en la Provincia del Neuquén. El Laboratorio de Análisis Físico Químico está ubicado dentro del área de indisponibilidad denominada Loma del Fenómeno, Expediente N° 2877/1999 dentro de la servidumbre para instalación de la planta, Expediente 2693/1998 que posee una superficie de 25,36 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: V1 X= 5.883.839,44 e Y= 2.353.606,13; V2 X= 5.884.188,50 e Y= 2.353.834,43; V3 X= 5.884.107,79 e Y= 2.354.013,05; V4 X= 5.884.204,16 e Y= 2.354.070,73; V5 X= 5.884.019,05 e Y= 2.354.129.66; V6 X= 5.884.152.86. e Y= 2.354.578,09; V7 X= 5.884.103,80 e Y= 2.354.592,74; V8 X= 5.884.030,75 e Y= 2.354.453,99; V9 X= 5.883.820,46 e Y= 2.354.484,32; V10 X= 5.883.944,07 e Y= 2.354.719,21; V11 X= 5.883.727,88 e Y= 2.354.891,69; V12 X= 5.883.735,17 e Y= 2.354.480,84; V13 X= 5.883.811,92 e Y= 2.354.466,22; V14 X= 5.883.745,14 e Y= 2.354.229,94; V13 X= 5.883.942,45 e Y= 2.354.197,25. Se accede al área industrial, que se encuentra distante unos 10 Km. de distancia de la localidad de Andacollo por camino habilitado desde la Ruta Provincial N° 43; a través de la servidumbre de paso de Expediente N° 2694/1998 se llega al laboratorio de análisis físico químico del proyecto minero. Características del Proyecto: El objetivo principal es poner operativo un laboratorio físico químico de asistencia permanente para el desarrollo sostenible y sustentable del Proyecto Minero Metalífero de Andacollo. Este establecimiento operará dentro de la misma estructura edilicia del laboratorio ya existente en el Proyecto Minero de Andacollo, donde se instalará equipamiento nuevo de última tecnología para su funcionamiento de acuerdo a las normativas de seguridad, salud y medio ambiente vigentes. Dichos equipos serán provistos por firmas internacionales, principalmente Cusatto S.A. y TM Engineering Ltda., los cuales reúnen características similares al anterior laboratorio que funcionaba en el proyecto, en cuanto al procesamiento de las muestras y método de tratamiento se refiere, sin embargo, más eficiente en términos de precisión y calidad de resultados. Para analizar los minerales Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L. en el nuevo laboratorio físico químico se utilizarán los siguientes procesos a escala laboratorio: Preparación mecánica de muestras. Proceso de conminución de partículas mediante equipos de baja escala para laboratorio de trituración, molienda, horno de secado; para liberar el mineral de interés, según tamaño de partícula del elemento en cuestión. Análisis de espectroscopía de absorción atómica: Proceso de oxidación y reducción por medio de agentes oxidantes fuertes, el cual produce la liberación y posterior cuantificación mediante el equipo de laboratorio de espectroscopía de absorción atómica. Análisis de Au por fusión: Proceso de separación por medio de una mezcla fundente y temperatura, en cual tos metales preciosos son colectados y cuantificados por método gravimétrico. Utilizando hornos para laboratorio de fusión y copelación. Los productos obtenidos son los resultados de concentración mineral (oro y plata) de las muestras analizadas. Se considera más bien un sector de prestación de servicios a las áreas de geología, producción, exploraciones geológicas y planta del proyecto minero de la firma. Producción mensual de muestras a procesar en el laboratorio: Preparación: 2.100 muestras. Digestión ácida: 2.500 muestras. Fundición: 2.500 muestras. Las operaciones del laboratorio físico químico de mineral del proyecto minero, tendrá impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo - operación del equipamiento: Para la preparación mecánica de muestras para el análisis de espectroscopía de absorción atómica y para el análisis por fusión, las medidas de mitigación tendrán como objetivo el

control y la minimización de estos parámetros, según el plan de manejo ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. El original del Informe de Impacto Ambiental se encuentra a disposición en la sede de la Dirección Provincial de Minería, sito en calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, con horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 15 horas y copias certificadas del mismo se encuentran a la vista para su consulta en la Municipalidad de Andacollo, sito en Av. Gob. Felipe Sapag y Mons. Jaime de Nevares s/n de la localidad de Andacollo, Tel.: 02948-494012, con horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 14 horas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en los dos lugares de consulta habilitados por el presente y en el horario de atención al público arriba detallado. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 10 de agosto de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 17-08-18

CONTRATOS

CT&A S.A.

Se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2016, por Escritura número 2677, pasada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “CT&A S.A.”. Socios: Julio Leonardo Tarifa, D.N.I. 17.472.967, argentino, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo 436, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Abogado, nacido el 6 de febrero de 1966, y Laura Iris Corrales, D.N.I. 21.516.919, argentina, casada, domiciliada en calle San Luis 2.509, Barrio Las Pérgolas de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Licenciada en Administración, nacida el 25 de julio de 1970. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Rivadavia 86, 3° Piso, Of. 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país a la actividad de la construcción, mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, al recupero de tierras áridas y anegadas, a la normalización de tierras y en general, construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo, dedicarse por cuenta propia dentro o fuera del país a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. B) Agropecuaria: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros actividades agrícolas-ganaderas, tales como: 1) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña para la cría de toda especie animal. Compra y venta de ganado en todas sus variedades en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. 2) Explotación de la agricultura en todas sus formas: Producción de especies, cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación, horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza y ensilado. C) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. D) Arrendamiento, exportación e importación, comercialización y mantenimiento de equipos para izaje como grúas y aparejos, equipos para almacenamiento e instalaciones en locaciones como contenedores, trailers, bateas y piletas, equipos destinados al movimiento de sue-

los y desmonte. Capital: El capital social se fija en pesos cuatrocientos mil ($400.000), representados en cuatro mil (4.000) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25% de acuerdo con el siguiente detalle: Julio Leonardo Tarifa, dos mil (2.000) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos doscientos mil ($200.000); integrado: Pesos cincuenta mil ($50.000); Laura Iris Corrales, dos mil (2.000) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos doscientos mil ($200.000); integrado: Pesos cincuenta mil ($50.000); saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Julio Leonardo Tarifa; Vicepresidente: Laura Iris Corrales y Director suplente: Milagros Tarifa Corrales, argentina, nacida el 13/10/1997, soltera, DNI 40.778.123, con domicilio real en calle San Luis 2.509, Barrio Las Pérgolas de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, comerciante, con domicilio especial Art. 256, Ley 19550 en Rivadavia 86, 3° Piso, Of. 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 17-08-18

MAGNUN S.A.

Se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2016, por Escritura número 2.676, pasada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “MAGNUN S.A.”. Socios: Julio Leonardo Tarifa, D.N.I. 17.472.967, argentino, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo 436, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Abogado, nacido el 6 de febrero de 1966, y Laura Iris Corrales, D.N.I. 21.516.919, argentina, casada, domiciliada en calle San Luis 2.509, Barrio Las Pérgolas de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Licenciada en Administración, nacida el 25 de julio de 1970. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Rivadavia 86, 3° Piso, Of. 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Construcción: Dedicarse por cuenta propia dentro o fuera del país a la actividad de la construcción, mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluídos los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, al recupero de tierras áridas y anegadas, a la normalización de tierras y en general, construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo, dedicarse por cuenta propia dentro o fuera del país a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil ($100.000), representados en un mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25% de acuerdo con el siguiente detalle: Julio Leonardo Tarifa, quinientas (500)

acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos cincuenta mil ($50.000); integrado: Pesos doce mil quinientos ($12.500); Laura Iris Corrales, quinientas (500) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos cincuenta mil ($50.000); integrado: Pesos doce mil quinientos ($12.500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio, dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Julio Leonardo Tarifa; Vicepresidente: Laura Iris Corrales y Director suplente: Milagros Tarifa Corrales, argentina, nacida el 13/10/1997, soltera, DNI 40.778.123, con domicilio real en calle San Luis 2.509, Barrio Las Pérgolas de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, comerciante, con domicilio especial Art. 256, Ley 19550 en Rivadavia 86, 3° Piso, Of. 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 17-08-18

KOLOREAK SRL

Por instrumento de fecha 23/07/2018, las siguientes personas: Nicolás José Urtasun, DNI N° 21.548.403, nacido el 02/03/1970, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires Norte N° 565 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Natalia Estefanía Fernández, DNI N° 25.901.512, nacida el 22/09/1977, soltera, argentina, Contadora, domiciliada en calle Nordenstrom N° 1.831 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Valeria Andrea Fernández, DNI N° 27.198.221, nacida el 25/02/1979, soltera, argentina, Abogada, domiciliada en calle Nordenstrom N° 1.831 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de KOLOREAK SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o asociada a terceros a la compraventa, distribución, importación y exportación de pinturas en general, barnices, lacas, esmaltes, solventes, pinceles, diluyentes, removedores, masilla, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro material vinculado directa o implícitamente con el arte de la decoración. Plazo de Duración: Noventa años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y prorrogable únicamente con el voto unánime de los socios. Capital: $70.000, dividido en 700 cuotas parte de ($100) cada una. Administración: La administración y representación legal de la sociedad serán ejercidas indistintamente por los socios Nicolás José Urtasun y Valeria Andrea Fernández, quienes revestirán el carácter de Gerentes y sus firmas seguidas del sello social obligarán a la sociedad ante terceros. Durarán en su cargo todo el término de la duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales, conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 del D.L. 5965/63. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: Treinta de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “Koloreak Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. N° 24134), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del

Neuquén. Subdirección, 08 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

SONRIE SRL

Se hace saber que por instrumento de fecha 7 de diciembre de 2017, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "SONRIE S.R.L.". Socios: Nicolás Mandelli, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.226.815, de 34 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Palpalá N° 376 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén; y Santiago Bacigalup Vertiz, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.943.854, de 23 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Entre Ríos N° 150 de la ciudad de Neuquén. Duración de la Sociedad: Se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comercial: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero la producción de eventos y espectáculos de entrenamiento. El capital social es de $68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil), dividido en 680 (seiscientas ochenta) cuotas sociales iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscripto en su totalidad por los socios. La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelegibles. Se decide prescindir de la Sindicatura quedando el control a cargo de los socios. El o los Gerentes podrán actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales que se relacionen con el objeto social. A estos fines, podrá comprar, vender y locar toda clase de bienes muebles y operar con todo el sistema financiero. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Se designa como Gerente a Nicolas Mandelli, DNI 30.226.815. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Se fija el domicilio social en Entre Ríos N° 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 17-08-18

LACALABS S.R.L.

Se hace saber que por contrato de cesion de cuotas sociales de fecha 25 de junio de 2018 el señor Rodolfo César Kugler, nacido el 9 de septiembre de 1967, de 51 años de edad, argentino, Bioquímico, domiciliado en Ministro González N° 232 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 18.335.799, soltero, cedió la cantidad de quince (15) cuotas sociales a favor del Sr. Rodolfo Horacio Sánchez, nacido el 18 de junio de 1964, de 54 años de edad, argentino, Bioquímico, domiciliado en Av. Argentina N° 446 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 16.816.365, divorciado; al Sr. Héctor Andrés Biocca, nacido el 11 de febrero de 1979, de 39 años de edad, argentino, Bioquímico, domiciliado en Basavilbaso N° 1.124 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 26.975.093, soltero; a la Sra. Delicia Magdalena Tapia, nacida el 27 de abril de 1962, de 56 años de edad, argentina, Médica, domiciliada en La Rioja N° 1.179, 2° Piso, Dpto. 17 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 14.856.928, divorciada, que le pertenecían en la sociedad "Lacalabs S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en autos: "LACALABS S.R.L. (LACALABS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. 24111/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

WELDERS GROUP S.R.L.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18/06/18 se modificó el Artículo 7 del contrato social "Artículo Séptimo: Administración y Representación: La administración social será ejercida por un Gerente, socio o no, quien actuará en forma individual. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive

los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durará en su cargo tres ejercicios, pudiendo ser removido por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique. En garantía del desempeño de su función suscribirá un pagaré por la suma de pesos veinte mil". Se designó como Gerente a Miguel Ángel Castillo, argentino, DNI 14.362.713. La publicación del presente por un día ha sido ordenada por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "WELDERS GROUP S.R.L. s/Inscripción, Modificación (Administración) y Designación de Gerente", (Expte. 24151/18). Subdirección, Neuquén, 09 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L.

Por instrumento de fecha dos (02) días del mes de febrero de 2018 e instrumento modificatorio de fecha 18 de abril del 2018, las siguientes personas: El Sr. Parra José Fernando, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 61 años de edad, DNI 12.008.399, número de CUIT 20-12008399-7, nacido el 30 de abril de 1956, con domicilio en Av. P. Puente 849, M. de Vida 12 Viv., Cs. 54 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, de estado civil casado con Nora Crespillo; la Sra. Parra Candela Dolores, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 23 años de edad, DNI 38.101.726, número de CUIT 27-38101726-0, nacida el 04 de mayo de 1994, con domicilio en Islas Malvinas Nro. 1.465, B° Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera; la Sra. Crespillo Nora Beatriz, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 58 años de edad, DNI 13.204.798, número de CUIT 27-13204798-2, nacida el 03 de abril de 1959, con domicilio en Islas Malvinas Nro. 1.465, B° Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada con Parra José Fernando y el Sr. José Fernando Antonio Parra, DNI 34.220.620, CUIL 20-34220620-5, con domicilio en Av. P. Puente 849, M. de Vida 12 Viv., Cs. 54 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y estado civil soltero, celebraron el contrato social de "TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En calle Islas Malvinas 1.465, Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, equipajes, transporte de combustible, gas y/u otro elemento factible de ser transportado, cumplimiento con las respectivas reglamentarias, nacionales, interprovinciales o intercontinentales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por el contrato social. Plazo de Duración: De noventa y nueve (99) años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), dividido en 100 cuotas sociales de pesos mil ($1.000) de valor nominal cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto; el Sr. Parra José Fernando, suscribe 25 (veinticinco) cuotas sociales por la suma de veinticinco mil pesos ($25.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $6.250; la Sra. Parra Candela Dolores, suscribe 25 (veinticinco) cuotas sociales por la suma de veinticinco mil pesos ($25.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $6.250; y la Sra. Crespillo Nora Beatriz, suscribe 25 (veinticinco) cuotas sociales por la suma de veinticinco mil pesos ($25.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $6.250 y el Sr Parra José Fernando Antonio, suscribe 25 (veinticinco) cuotas sociales por la suma de veinticinco mil pesos ($25.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $6.250. Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes que serán electos

en la Asamblea de Socios. Pueden ser socios o no, que actuarán en forma conjunta o individual o en forma indistinta. Durarán en su cargo por dos años. Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo uso de la opción prevista en el Artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: (Expte. 23896/18), "TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L. s/ Inscrpción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

DIVINO S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 27/04/2018 y de fecha 26/07/2018, se celebró la cesión de cuotas sociales entre Liliana del Valle Bossetto, DNI 11.649.544, quien cede y transfiere a favor de Soledad Fleitas, argentina, nacida el 05 de marzo de 1985, DNI 31.547,055, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio en H. Yrigoyen 290 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 335 (trescientas treinta y cinco) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "DIVINO S,R.L.", inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 276, Folios 1996 a 2003, Tomo IX - S.R.L., Año 2013, representativas del 5% (cinco por ciento) del total del capital social que tiene y le corresponde de la sociedad "DIVINO S.R.L.". En virtud de la cesión, se modifica el artículo quinto del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: "Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de $67.000 (sesenta y siete mil pesos), dividido en 6.700 (seis mil setecientas) cuotas sociales de 10,00 pesos, valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Juan Walter Fleitas, suscribe 6365 (seis mil trescientas sesenta y cinco) cuotas sociales y Soledad Fleitas, suscribe 335 (trescientas treinta y cinco) cuotas sociales que los socios han integrado en su totalidad". Estando presente el 100% del capital social, los socios acuerdan en incrementar el número de Gerentes a dos socios Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta. En consecuencia, se decide designar socia Gerente a la señorita Soledad Fleitas, cuyos datos ya fueron mencionados, quien acepta el cargo mediante la suscripción del mismo, por el término de 3 (tres) años reelegible, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación decidida en Reunión de Socios, constituyendo domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 290 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. De esta manera, la Gerencia de DIVINO SRL queda compuesta por los señores Juan Walter Fleitas y Soledad Fleitas. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "DIVINO S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Distribución de Capital)", (Expte. 24069/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 09 días del mes de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

INSEHLA SAS

Por instrumento constitutivo de fecha 7 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada "INSEHLA SAS". Socios: Frassetto Carlos Lorenzo, DNI N° 11.208.760, CUIT/CUIL 20-11208760-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1954, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Roberto Stortini N° 388, General Fernández Oro, Provincia de Río Negro. Denominación: "INSEHLA SAS". Plazo de Duración: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios técnicos y profesionales para el sector hidrocarburífero en particular y para la industria en general que incluye entre otros: Certificación de equipos y operadores, certificaciones ambientales, verificación de condiciones de seguridad, control de normativas aplicables al sector, saneamiento ambiental y remediación,

realización de trabajos técnicos de campo, inspecciones, auditorias y pruebas sobre máquinas y bienes muebles o inmuebles, todo tipo de tanques y depósitos de hidrocarburos en particular y de la industria en general. Realización de obras metalúrgicas, mecánicas y eléctricas para la industria en general. Capital: $20.000, dividido por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Frassetto Carlos Lorenzo, 20.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Frassetto Carlos Lorenzo, DNI N° 11.208.760. Suplente/s: Devita Mariana Valeria, DNI 20.657.559. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-08-18

NEXUM S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 21 de junio de 2018 y modificatoria del 04 de julio de 2018, las siguientes personas: El señor Moreira Marcos Emilio, argentino, nacido el 15 de junio de 1974, D.N.I. 24.015.407, estado civil divorciado, según Cámara de Familia de 1°, Nom. Protocolo de Sentencias Nº 19, Tomo 12, Año 2008, Folio tres mil quinientos ochenta y siete, Sentencia N° novecientos ochenta y seis, Juzgado de Familia de Segunda Nominación, Secretaría Nº 3, Córdoba, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle República de Italia 202, 6º Piso, Dpto. 43 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y el señor Laguzzi Lisandro, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1976, D.N.I. 25.665.070, estado civil soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Las Orquídeas 146, Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Celebraron el contrato social de NEXUM S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución de todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón; la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también, obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. La sociedad podrá participar como oferente en las contrataciones, pliegos, Actas sobre licitaciones y compras directas, públicas nacionales, provinciales y municipales, así como también organismos privados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años. Capital: Pesos cien mil ($100.000,00) Administración: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad recaerá en una Gerencia de una persona designada por Asamblea que tendrá el cargo de Gerente, pudiendo ser socio o no, estando a su cargo el uso de la firma social, cuya firma acompañada por un sello societario comprometerá a la sociedad en todos los asuntos comerciales, legales, bancarios y de representación ante los organismos nacionales, provinciales y municipales que se suscitaren. Quedando expresamente prohibido que dicha firma social pueda ser utilizada para garantizar deudas de terceros sin aprobación asamblearia. El Gerente depositará la suma de $10.000,00 (pesos diez mil) en concepto de garantía. El Gerente es elegido por tiempo indeterminado. Administrador: Moreira Marcos Emilio, D.N.I. 24.015.407. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo solicitare. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “NEXUM S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 24088/18), en trámite ante la Dirección Gene-

ral del Registro Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 7 del 8 de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

JMCHX SAS

Por instrumento privado de fecha 2 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada "JMCHX SAS". Socios: José Alberto Michaux, DNI Nº 13.700.905, CUIT 20-13700905-7, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de febrero de 1960, profesión Ingeniero, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Pje. Gutiérrez Nº 766, Piso 5º "G" de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro; la señora Edith Monsalve, DNI Nº 12.141.691, CUIL 27-12141691-9, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de enero de 1958, ocupación empleada, estado civil casada, con domicilio en calle Las Fucsias Nº 655 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; y la señora Martina Gallardo, DNI N° 92.843.387, CUIL 27-92843387-6, de nacionalidad chilena, nacida el 23 de abril de 1957, ocupación empleada, estado civil casada con Edgardo Simón Valderas Meneses, DNI N° 92.550.869, con domicilio en calle Primeros Pobladores Nº 449 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Denominación: "JMCHX SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicios de lavandería y planchado de ropa de toda clase. Limpieza a seco de ropa y servicios de tintorería. Gestión administrativa de lavanderías y tintorerías. Compra, venta, permuta y alquiler de ropa de toda clase. Compra y venta de productos de limpieza. Capital: $20.000,00 (pesos veinte mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas por José Alberto Michaux, suscribe la cantidad de 17.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Edith Monsalve, suscribe la cantidad de 1.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Martina Gallardo, suscribe la cantidad de 1.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: José Alberto Michaux, DNI 13.700.905. Suplente: Alfredo Oscar Irizar, DNI Nº 7.574.093. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 17-08-18

LONAS CASTRO SRL

Inscripción Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúnen: El señor Castro Néstor Ariel, argentino, nacido el 17 de abril de 1969, con Documento Nacional de Identidad N° 20.677.599, de profesión empresario, estado civil divorciado, domiciliado en calle Genérica s/n, Sección Chacras de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén y la señorita Prieto Lilia Miriam, argentina, nacida el 17 de abril de 1974, de profesión empresaria, con Documento Nacional de Identidad Nº 23.918.036, estado civil soltera, domiciliado en calle Candelaria Cabral N° 524, Barrio Amulén de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, de acuerdo a lo siguiente: La sociedad se denomina "LONAS CASTRO SRL" y tendrá su domicilio

legal en Enrique Pilotto N° 498 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo asimismo, por resolución unánime de los socios establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial; siendo su Objeto Social: Publicitaria: Mediante la compraventa o arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos; comisiones, consignaciones y representaciones; la producción, creación y/o elaboración de campañas y eventos de publicidad, como así también el alquiler de carpas, globas, toldos y otras estructuras de cerramientos relacionados a dichos eventos en el territorio de la República Argentina o en el exterior. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $120.000 (ciento veinte mil pesos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, siendo reelegibles. Gerente: Prieto Lilia Miriam, con Documento Nacional de Identidad Nº 23.918.036, quien acepta el cargo mediante la suscripción de la misma por el término de 3 ejercicios, reelegible, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación decidida en Reunión de Socios. La Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. La Fecha de Cierre del Ejercicio: Es el 31 de enero de cada año.

1p 17-08-18

SOLDADURAS PATAGÓNICAS S.R.L.

Contrato constitutivo de SOLDADURAS PATAGÓNICAS S.R.L.. Fecha de instrumento de constitución: 07 de noviembre del año 2017. Fecha de instrumento modificatorio del contrato social: 01 de marzo de 2018. Fecha de instrumento modificatorio: 11 de junio de 2018. Socios: Cuzcueta Diego Adrián, D.N.I. N° 27.389.576, CUIT 20-27389576-1, nacido el 03 de mayo de 1979, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Martín Güemes N° 114, Lote 8, Mza. D de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y el Sr. Valdebenito Luciano Demetrio, D.N.I. N° 30.496.351, CUIT 20-30496351-5, nacido el 24 de mayo del año 1982, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 4, Mza. 2, P.B. de la ciudad de Añelo. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en la calle Martín Güemes N° 114, Lote 8, Manzana D, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A): Metalúrgica: Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Carpintería de obra y aberturas de hierro, aluminio, acero inoxidable, PVC, y otros materiales afines. Montaje de las estructuras o elementos de las mismas. B) Construcción: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta mil con 00/100 ($140.000,00), dividido en 1.400 cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Cuzcueta Diego Adrián, setecientas (700) cuotas de pesos setenta mil con 00/100 ($70.000,00) y Valdevenito Luciano Demetrio, setecientas (700) cuotas de pesos setenta mil con 00/100 ($70.000,00). Los socios integran en especie conforme los bienes de capital que se detallan en el inventario que se adjunta por un valor total de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 ($140.000,00). Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por Asamblea por las dos terce-

ras partes de la totalidad de las cuotas sociales. El Gerente en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositará en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil con 00/100 ($10.000,00). Se designó como socio Gerente a la Sra. Díaz Marina Elisabet, D.N.I. N° 30.351.590, CUIT 27-30351590-4, nacida el 17 de mayo del año 1983, argentina, soltera, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo 21 bis de la Ley 25246 en calle Martín Güemes N° 114, Lote 8, M:D de la ciudad de Centenario, Código Postal 8309, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. socio Gerente: Díaz Marina Elisabet.

1p 17-08-18

Physis S.A.S.

Por instrumento de fecha 08 de agosto del 2018 comparece/n el/los señor/es Poblete Carolina Soledad, D.N.I. Nº 28.484.839, CUIL 27-28484839-5, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de diciembre de 1980, profesión Lic. en Saneamiento y Protección Ambiental, estado civil casada, con domicilio en la calle Bernardino Rivadavia 168, Cipolletti, Río Negro, y Bossio María Laura Bossio, D.N.I. Nº 25.289.726, CUIL 27-25289726-2, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de agosto de 1976, profesión Lic. en Saneamiento y Protección Ambiental, estado civil casada, con domicilio en la Manzana C, Lote 8, Bº Rincón del Valle, Centenario, Neuquén, celebraron el contrato social de Physis S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: I) Protección Ambiental: Saneamiento y/o tratamiento en suelo y agua; control de derrames en suelo y agua; simulacros ante control de derrames de hidrocarburos, remediación; restauración ecológica de sitios impactados; revegetación; asesoramiento técnico y/o representación técnica en temáticas ambientales y de seguridad e higiene; control de integridad de instalaciones; representación y/o diseño y/o venta y/o puesta en marcha de plantas de tratamiento de efluentes cloacales. II) Asesoramiento Legal. III) Consultoría: Estudios de Impacto Ambiental; Estudio Ambiental de Base; Informes Ambientales; Auditorías Ambientales; Monitoreos; Análisis de Riesgo; Análisis de Calidad del Aire; Sensibilidad Ambiental; Plan de Contingencia; Caracterización Ambiental de Sitios Contaminados; Estudios de Pasivos Ambientales; Estudios Hidrológicos y de Riesgo Hídrico; Exploración Topográfica con Dron; Diseño y Toma de Muestras en Suelo; Agua y Aire; Asesoramiento e Implementación en Sistemas de Gestión en Calidad, Ambiente y Seguridad e Higiene. IV) Transporte de residuos peligrosos y/o cargas generales. V) Compra y/o venta y/o distribución y/o representación y/o alquiler de equipos y/o materiales relacionados al desarrollo sustentable. VI) Desarrollo y venta de sistemas informáticos en general. Plazo de Duración: 99 de años. Capital: El capital social es de $40.000 (pesos cuarenta mil con 00/100), representado en acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: Representada por la Sra. Poblete Carolina, DNI N° 28.484.834, CUIT 27-28484839-5, en su carácter de socia Gerente y por la Sra. Bossio María Laura, DNI N° 25.289.726, CUIT 27-25289726-2, en su carácter de socia Gerente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

1p 17-08-18

CODESIN S.A.

Elección y Designación del Directorio

Se informa que por Asamblea de fecha 15 de mayo de 2017, según Acta de Asamblea N° 39

se han designado las autoridades del Directorio de CODESIN S.A. por el período junio de 2017 a mayo 2019, según el siguiente detalle: Director titular y Presidente del Directorio: Al señor Alejandro Omar Castañeiras. Director suplente: A la señora Vilma Zúñiga. Los Directores designados aceptan los cargos propuestos con ratificación y suscripción del Acta de Asamblea N° 39.

1p 17-08-18

CODESIN S.A.

Elección y Designación del Directorio

Se informa que por Asamblea de fecha 01 de junio de 2015 según Acta de Asamblea N° 34 se han designado las autoridades del Directorio de CODESIN S.A. por el período junio de 2015 a mayo de 2017 según el siguiente detalle: Director titular y Presidente del Directorio: Al señor Alejandro Omar Castañeiras. Director suplente: A la señora Vilma Zúñiga. Los Directores designados aceptan los cargos propuestos con ratificación y suscripción del Acta de Asamblea N° 34.

1p 17-08-18

SEGURA COMERCIAL S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que con fecha 04 de junio del año 2018 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "SEGURA COMERCIAL S.R.L.". Socios: Gabriela Liliana Segura, D.N.I. N° 26.124.811, CUIT 27-26124811-0, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de octubre de 1977, casada en primeras nupcias con Juan Cruz Peralta, DNI 25.354.276, de profesión empresaria, con domicilio real en Namuncurá 442 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Jorge Alberto Peralta Gómez, D.N.I. Nº 8.342.052, CUIT Nº 23-08342052-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de noviembre de 1950, de estado civil casado en primeras nupcias con María Cristina Aguado, DNI N° 11.967.102, de profesión empresario, con domicilio real en Fotheringham 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todos mayores de edad, hábiles para contratar. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la siguiente actividad comercial: Comercialización mayorista y minorista de artículos y servicios de librería y papelería. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $100.000 (pesos cien mil). Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de cuatro (4) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total, requiriéndose que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en el Decreto Ley 5965/63. Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. La Asamblea de Socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán los Gerentes. Éstos deben prestar como garantía de su gestión, mientras se mantenga la misma y por el período de prescripción posterior de acciones contra sus actos, la suma de pesos treinta mil ($30.000), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Asamblea de Socios. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de establecer un órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia, de conformidad con el Artículo 158 de la Ley Nº 19550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada Ley. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299, inc. 2) de la Ley Nº 19550. Cuando por el aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Disposiciones Transitorias: 1) Establecer la sede social en la calle Corrientes

261 - C.P. 8300 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fijar en 1 (uno) el número de Gerentes, designando en el cargo a la señora socia Gabriela Liliana Segura, D.N.I. N° 26.124.811, ..., fijando domicilio a todos los fines -inclusive a los dispuestos por el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, aplicable por remisión del Artículo 157 de la mencionada Ley- en el consignado en este contrato social. Asimismo, declara bajo juramento no estar alcanzada por las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley General de Sociedades N° 19550. 3) Los socios declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de la condición de personas expuestas políticamente incluida en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011, sus modificatorias y complementarias. 4) Autorizar al Cr. Martín Ignacio Ferragut, D.N.I. Nº 28.485.544 y/o al Cr. Marcelo Fabián Romero Romero, D.N.I. Nº 21.762.065 y/o a quien ellos designen para que actuando en forma indistinta, gestionen ante las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el carácter adoptado, la aprobación de los estatutos de la sociedad, denunciar el domicilio social, inclusive depositar el capital social integrado y realizar todas las gestiones, actos, trámites, diligencias y/o modificaciones de este contrato que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Se autoriza expresamente a realizar las modificaciones a este instrumento constitutivo que la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén (o Ente que en el futuro lo reemplace) pudiera solicitar. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "SEGURA COMERCIAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24085/18). Subdirección, 03 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

TORNERÍA GALERA S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que con fecha 27 de junio de 2018 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "TORNERÍA GALERA S.R.L.". Socios: Galera Diego Joaquín, D.N.I. N° 39.683.241, CUIT 20-39683241-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1996, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Primera Junta 51 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señorita Galera María Agustina, D.N.I. N° 41.438.803, CUIT N° 27-41438803-0, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de diciembre de 1998, de estado soltera, de profesión empresaria, con domicilio real en Julio Cortázar 225 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, todos mayores de edad, hábiles para contratar. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la siguiente actividad comercial: Fabricación, producción y comercialización de productos y servicios de tornería. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $100.000 (pesos cien mil). Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de cuatro (4) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total, requiriéndose que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social inclusive los previstos en el Decreto Ley 5965/63. Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. La Asamblea de Socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán los Gerentes. Éstos deben prestar como garantía de su gestión, mientras se mantenga la misma y por el período de prescripción posterior de acciones contra sus actos, la suma de pesos treinta mil ($30.000) cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Asamblea de Socios. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de establecer un órgano de fiscalización, Sindicatura o consejo de vigilancia de con-

formidad con el Artículo 158 de la Ley N° 19550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada Ley. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299, inc. 2) de la Ley N° 19550. Cuando por el aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Disposiciones Transitorias: 1) Establecer la sede social en Lote 10, Manzana 2, Parque Industrial Oeste - CP. 8300 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fijar en 1 (uno) el número de Gerentes, designando en el cargo al señor socio Diego Joaquín Galera, D.N.I. N° 39.683.241, ..., fijando domicilios a todos los fines -inclusive a los dispuestos por el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, aplicable por remisión del Artículo 157 de la mencionada Ley- en el consignado en este contrato social. Asimismo, declara bajo juramento no estar alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley General de Sociedades N° 19550. 3) Los socios declarán bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de la condición de personas expuestas políticamente incluida en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011, sus modificatorias y complementarias. 4) Autorizar al Cr. Martín Ignacio Ferragut, D.N.I. N° 28.485.544 y/o al Cr. Marcelo Fabián Romero Romero, D.N.I. N° 21.762.065 y/o a quien ellos designen para que actuando en forma indistinta, gestionen ante las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el carácter adoptado, la aprobación de los Estatutos de la sociedad, denunciar el domicilio social, inclusive depositar el capital social integrado y realizar todas las gestiones, actos, trámites, diligencias y/o modificaciones de este contrato que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Se autoriza expresamente a realizar las modificaciones a este instrumento constitutivo que la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén (o Ente que en el futuro lo reemplace) pudiera solicitar. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, en autos caratulados: “TORNERÍA GALERA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 24094/18). Subdirección, 03 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

NAB SAS

Por instrumento privado de fecha 08 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada “NAB SAS”. Socio: Dechia Héctor Marcelo Lionel, DNI N° 25.689.459, CUIL N° 23-25689459-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de agosto de 1976, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 761, Henderson, Provincia de Buenos Aires. Denominación: “NAB SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a- Construcción: De carácter público o privado de obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles, rutas; construcción diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagüe y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyecto; dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, construcción de puentes y caminos. b- Industriales - Metalúrgicas: Elaboración y maquinación de metales, fundición de maleables; de hierro, aceros especiales y de aleación, trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de productos elaborados y herramientas. c- Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Capital: $500.000, dividido por 500.000 acciones

ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Dechia Héctor Marcelo Lionel. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Nolberto Antonio Briones Vergara, DNI N° 92.535.955. Suplente/s: Laura Verónica Jiménez, DNI N° 27.020.443. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 17-08-18

SERVICIOS SRL

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas de fecha 02 de julio 2015, 11 de junio 2018; la Sra. Felipa Genoveva Pérez de Vassallo, L.C. N° 2.294.914, cedió la cantidad de 2.560 cuotas sociales a favor del Sr. Walter Valentín Vassallo, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de marzo de 1956, DNI N° 11.760.886, de profesión comerciante, casado con Ana Lis Tamargo, DNI N° 14.688.668, domiciliados en la calle Los Lirios N° 728 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, que le pertenecían en la sociedad: "SERVICIOS SRL". El presente edicto fue ordenado en autos: "SERVICIOS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 21774/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

DIMASUR S.A.

Por Acta de Asamblea General de Accionistas del 06/04/18 se eligió Directorio, integrado por el Presidente: Fabricio Norberto Cascino, DNI 24.882.478, la Vicepresidenta: Myriam Martha Armas, DNI 4.097.435 y Silvio Enrique Cascino, DNI 24.882.477, como Directores titulares y Ernesto Jesús Saez, DNI 26.351.909 como Director suplente por tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: "DIMASUR S.A. s/ Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. 24116/2018), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 03 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

ALTAVISTA SOLUCIONES S.R.L.

Inscripción Cesiones de Cuotas

Fecha de contrato de cesión: 04/05/2018. Cesión de cuotas: Cedentes: Berenice Giselle Obreque, argentina, mayor de edad, nacida el 19/09/1982, D.N.I. N° 29.779.917, de profesión Psicóloga, soltera, domiciliada en Tarantino 2.525, Casa 134 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Lisandro Garmendia, argentino, mayor de edad, nacido el 06/11/1981, D.N.I. N° 29.140.468, de profesión Politólogo, casado en primeras nupcias con Micaela Mendoza, N° D.N.I. 33.596.058, domiciliado en Av. De Los Incas 3.110, Piso 9°, Departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Hugo Alberto Garmendia, argentino, mayor de edad, nacido el 06/08/1956, D.N.I. N° 12.202.640, de profesión Ingeniero Electrónico, casado en primeras nupcias con Claudia Gabriela Torres, D.N.I. 13.509.556, domiciliado en Washington 1.831 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cesionarios: Enrique Antonio Gaviglio, D.N.I. N° 6.442.942, argentino, casado con María Cecilia Carioni, D.N.I. 5.657.933, nacido el 1° de enero de 1946, industrial, comerciante, con domicilio en calle Los Jazmines N° 62 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba; Alberto José Bartolomé Gaviglio, D.N.I. N° 6.438.696, argentino, casado con María Teresita Cima, D.N.I. N° 4.859.479, nacido el 13 de enero de 1944, industrial, comerciante, con domicilio en calle Joaquín Martínez N° 2.063 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba; Gustavo Alejandro

Ammann, D.N.I. N° 25.374.226, argentino, divorciado, nacido el 21 de septiembre de 1976, Contador Público, con domicilio en calle Atahualpa Yupanqui N° 2.366 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Martín Nicolás Stella, D.N.I. N° 29.944.725, argentino, casado con María Soledad Espuri, D.N.I. N° 30.841.955, nacido el 07 de febrero de 1983, Ingeniero, con domicilio en calle América N° 7.405 de la ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Cantidad de cuotas cedidas: 1.340 cuotas sociales (un mil trescientas cuarenta) con un valor nominal de $134.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil). Precio total de la transferencia es de $50.000 (pesos cincuenta mil) en efectivo. El Cedente Berenice Giselle Obreque, vende, cede y transfiere en plena propiedad al Cesionario Enrique Antonio Gaviglio, la cantidad de 469 (cuatrocientas sesenta y nueve) cuotas sociales y al Cesionario Alberto José Bartolomé Gaviglio, la cantidad de 201 (doscientas una) cuotas sociales; El Cedente, Lisandro Garmendia, vende, cede y transfiere en plena propiedad al Cesionario, Gustavo Alejandro Ammann, la cantidad de 335 (trescientas treinta y cinco) cuotas sociales y El Cedente, Hugo Alberto Garmendia, vende, cede y transfiere en plena propiedad al Cesionario Martín Nicolás Stella la cantidad de 335 (trescientas treinta y cinco) cuotas sociales, total que representa el 100% de su participación en el capital social de ALTAVISTA SOLUCIONES SRL. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "ALTAVISTA SOLUCIONES S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas", (Expte. Nº 24096/18). Subdirección, 08 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

IMÁGENES S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2018 se ha procedido a la renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de IMÁGENES S.A. para los próximos tres años, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Schroeder. Director suplente: Eduardo Norberto Orlando. Fdo. Alejandro Schroeder, Presidente.

1p 17 -08-18

OH MY VEGGIE SAS

Por instrumento público de fecha 24 de julio 2018 se constituyó la sociedad denominada "OH MY VEGGIE SAS". Socios: Chacón Damián Esteban, DNI N° 31.692.503, CUIT 20-31692503-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21/05/1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Juan de Garay 1.309, Neuquén, Neuquén. Denominación: "OH MY VEGGIE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: a) Comercialización de productos dietéticos y de almacén; b) Comercialización de comida rápida; c) Elaboración y comercialización de comida saludable. Capital: $100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Damián Esteban Chacón 100.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Damián Esteban Chacón, DNI N° 31.692.503 Suplente/s: Guadalupe Belén Díaz, DNI N° 35.195.485. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

1p 17-08-18

INVERQUEN SRL

Por instrumento de fecha 30 de julio de dos mil dieciocho y su modificatorio del 09 de agosto

del 2018 los señores Mauro Andrés Broll, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de abril de 1979, DNI N° 26.787.564, CUIT 20-26787564-3, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Libertador y Alfonsina Storni s/n 173 VI de la ciudad de Centenario, departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén y Oscar Norberto Canoni, argentino, casado, nacido el 9 de enero de 1961, con DNI N° 14.173.376, CUIT 20-14173376-2, de profesión jubilado, domiciliado en calle Río Colorado N° 605, Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de INVERQUEN SRL. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Compra y venta de inmuebles. B) Refacciones, mejoras, remodelación, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios y viviendas. Plazo de Duración: Es de quince años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Capital: Se fija en la suma de pesos trescientos veinticinco mil ($325.000,00), dividido en 325 (trescientas veinticinco) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio Oscar Norberto Canoni, doscientas noventa y nueve (299) cuotas y el socio Mauro Andrés Broll, veintiséis (26) cuotas. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, socios o no, durando en sus cargos hasta que la Asamblea revoque sus mandatos, mediando justa causa, actuarán en forma conjunta, tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad o Administradores: Designar como Gerentes a los socios Oscar Norberto Canoni, DNI N° 14.173.376 y Mauro Andres Broll, DNI 26.787.564. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El 31 diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “INVERQUEN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 24158/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de 08 de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

GRUPO MATTHEWS SAS

Por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada “GRUPO MATTHEWS SAS”. Socios: Melisa Mariel Matthews, DNI N° 29.595.293, CUIT 27-29595293-3, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de diciembre de 1982, profesión Productor Asesor de Seguros, Matrícula SSN N° 74098, estado civil casada, con domicilio en la calle Chile N° 190, Departamento N° 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Miguel Martín Matthews, DNI N° 37.029.153, CUIT 20-37029153-6, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de octubre de 1992, profesión Productor Asesor de Seguros, Matrícula SSN N° 87252, estado civil soltero, con domicilio en la calle Chile N° 190, Departamento N° 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “GRUPO MATTHEWS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a ejercer exclusivamente la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de los contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Capital: $20.000,00, dividido por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Melisa Mariel Matthews, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, y Miguel Martín Matthews, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Melisa Mariel Matthews, DNI N° 29.595.293. Suplente: Miguel Martin Matthews, DNI N° 37.029.153. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 17-08-18

BLACK SERVICES S.R.L.

Por instrumentos de fechas 13 de abril de 2018 y 12 de junio de 2018, las siguientes personas: Señor Luis Juan Carlos Méndez, nacido el 28 de enero de 1985, D.N.I. Nº 31.327.945, C.U.I.T. Nº 20-31327945-7, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Romina Díaz Belzunegui, D.N.I. N° 30.391.658, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lanín Nº 1.597 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor Matías Oscar Ullua, nacido el 16 de septiembre de 1983, D.N.I. Nº 30.405.510, C.U.I.T. Nº 20-30405510-4, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Ángela Romina Gutiérrez, D.N.I. 27.646.188, de profesión comerciante, domiciliado en Sección Chacras, zona Paraje La Parra s/n de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; celebraron el contrato social de BlACK SERVICES S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Lanín N° 1.597 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, las siguientes operaciones: A) Industrial: Servicios y asistencia técnica en mantenimiento y reparación de torques de bridas en obras, yacimientos y boca de pozo. B) Alquiler de vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve). Capital: Pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00), dividido en 140 (ciento cuarenta) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente, ser socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, pudiendo ser reelegibles. El ejercicio de la Gerencia será por el término de tres (3) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegible en el cargo. El primer periodo será ejercido por el socio Matías Oscar Ullua, estableciendo domicilio especial a los fines del Art. 256 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales en calle Lanín N° 1.597 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en forma individual, sin que su función sea remunerada por los 2 (dos) primeros ejercicios económicos. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: (Expediente Nº 23906/18), “Black Services S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 14 de agosto de 2018.

1p 17-08-18

EXCIMER LÁSER DEL SUR SRL

Contrato de cesión de cuotas de fecha 15/04/2014. Cedente: Antonio Morgillo, D.N.I. 10.931.770, argentino, de profesión Médico, de estado civil casado en segundas nupcias con Lucrecia Raquel Muller, D.N.I. 13.593.105, con domicilio en calle Pinar 676 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: María Fernanda Morgillo, D.N.I. 27.099.699, argentina, de profesión Médica, casada con Mariano Ismael Sirimarco, D.N.I. 28.868.172, nacida el 02/02/1979, con domicilio en calle Juan XXIII 1.561 de la cuidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cantidad de cuotas cedidas: 65 (sesenta y cinco) cuotas sociales con un valor nominal de $6.500,00 (pesos seis mil quinientos). Esta cesión, venta y transferencia se realiza por el precio total y convenido de pesos treinta mil ($30.000). La Sra. Lucrecia Raquel Muller, D.N.I. 13.593.105, en su carácter de cónyuge del Sr.

Antonio Morgillo, presta expresa conformidad a la presente cesión de cuotas. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Esc. María Laura Suárez, en autos caratulados: "EXCIMER LÁSER DEL SUR SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. 20625/14). Subdirección, 01 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

R.V.M. S.R.L.

Inscripción Designación de Gerente

Acta de Reunión de Socios de fecha 07/02/2018 y Acta de Reunión de Socios subsanatoria de fecha 04/06/2018. Designación de socios Gerentes. Toma la palabra el Sr. Martín Nicolás Buxton para manifestar que, ante las necesidades que surgen de la operatoria diaria de RVM S.R.L., se propone incorporar a la Gerencia al socio Maximiliano Roberto Tournier, DNI 26.884.413. El socio acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Villegas N° 1.084, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La designación es aprobada por unanimidad, quedando conformada la Gerencia de la sociedad por Martín Nicolás Buxto y Maximiliano Roberto Tournier. El presente edicto fue ordenado en autos: "R.V.M. S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. Nº 23879/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

SERVICIOS INTEGRALES ELEODORO 1° S.R.L.

Por instrumentos privados de fechas 20/6/2018 y 13/08/2018 se perfeccionó cesión de cuotas sociales de Servicios Integrales Eleodoro 1° Sociedad de Responsabilidad Limitada (Servicios Integrales Eleodoro 1° S.R.L.), C.U.I.T. 30-71563083-0, con sede social en la Chile, Manzana 131, Lote 7 de la ciudad de Plaza Huincul e inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén bajo el N° 334, F° 2979/2988, T° XV de SRL el día 11/10/2017. Cedente: Eduardo Nicolás Hermosilla, argentino, nac. el 27/6/1983, DNI 30.272.736, soltero, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-30272736-4, empleado, con domicilio en la calle Osvaldo Pugliese N° 1.166 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Cesionaria: Lara Agustina Rosales, argentina, nacida el 29/7/1999, DNI 41.837.759, soltera, estudiante, C.U.I.L. 27-41837759-9, con domicilio en la calle Homero Manzi N° 580 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Objeto: 420 cuotas sociales de $100 valor nominal cada una. Renuncia de Gerente: En instrumento de fecha 20/6/2018, Eduardo Nicolás Hermosilla, renuncia al cargo de Gerente y se designó en la Gerencia a Lara Agustina Rosales, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en los términos del Art. 256 de la LSC en la calle Homero Manzi N° 580 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. En instrumento de fechas 20/6/2018 y 13/08/2018 se reformó la cláusula 4° del contrato social la que quedo con la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000), dividido en ciento cuarenta cuotas sociales de cien pesos ($100,00), valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto, las cuales se integran en efectivo. La sociedad podrá aumentar el capital indicado por decisión unánime de los socios en Asamblea de Socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en las mismas proporciones de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios participarán de los beneficios y soportarán las pérdidas de la sociedad en la misma proporción a su capital aportado.

1p 17-08-18

EQUS PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios Nro. 15 de fecha 14 días del mes de mayo de 2018, los socios de la sociedad denominada

EQUS PATAGONIA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, mediante Nro. 233, Folio 1665/1670, Tomo VIII S.RL., Año 2010. Que por unanimidad los socios resuelven designar como Gerente a la Sra. Inostroza Gisela Eliana, D.N.I. 27.091.552, argentina, de profesión comerciante, de fecha de nacimiento 14 de octubre de 1979, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Martín Nro. 536 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta el cargo conferido y declara su domicilio especial en calle Brentana Nro. 484 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la que actuara de forma individual o indistinta, según el Artículo Quinto del contrato social por tiempo indeterminado junto con el Sr. Luis Alberto Andrejerak, ya designado en el contrato constitutivo de fecha 29 de octubre de 2010; lo que resulta aprobado por unanimidad. El presente edicto fue ordenado en autos: (Expte. 24104/18), "EQUS PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

SAFIAR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social. Publicación. Rectificatoria por consignar erróneamente N° de DNI.

Se hace saber que en el Boletín Oficial de fecha 15 de diciembre de 2017, Páginas 25 y 26, en la publicación se consignó erróneamente el número de DNI del Cesionario Jaime Sur Arpajou, siendo el correcto 31.326.133. El resto del contenido no sufre modificaciones. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "SAFIAR S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato (Capital y Administración)", (Expte. N° 23452/17). Neuquén, 03 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-08-18

ANCONA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de junio de 2018 y por Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la nueva conformación del Directorio de Ancona S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Javier Della Gaspera; Vicepresidente: Ernesto Della Gaspera; Director suplente: Juan Martín Ojea Rullan. Loncopué, 14 de agosto de 2018.

1p 17-08-18

ACCESORIOS Y REPUESTOS DON CARLOS S.R.L.

Se corrige el apellido y nombre de uno de los socios publicado en fecha 06 de julio de 2018, siendo el correcto: Reballatti Diego Domingo.

1p 17-08-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 27/18

Objeto: Contratación del servicio de control, mantenimiento y recarga de extintores.

Fecha de Apertura: 29 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 27 de agosto de 2018, inclusive.

1p 17-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 09/2018
(Sobre Único)
Expediente Nº 8760-001630/2018

Objeto: Adquisición de un vehículo ómnibus tipo minibús con capacidad para diecinueve (19) asientos, más el conductor, para ser utilizado por el Hogar "Ruca Canay" de Chos Malal.

Fecha de Apertura: El día 23 de agosto de 2018 - **Hora:** 10:00.

Lugar de Apertura/Presentación de Ofertas: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en sitio web Oficial del Gobierno de la Provincia (www.neuquen.gob.ar - Publicaciones y Licitaciones) y en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4493874.

Licitación Pública Nº 10/2018
(Sobre Único)
Expediente Nº 8760-000738/2018

Objeto: Adquisición de seis mil (6.000) módulos alimentarios.

Fecha de Apertura: El día 22 de agosto de 2018. - **Hora:** 10:00.

Lugar de Apertura/Presentación de Ofertas: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en sitio web Oficial del Gobierno de la Provincia: (www.neuquen.gob.ar - Publicaciones y Licitaciones) y en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4493874.

1p 17-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 06/2018
Expediente Nº 8120-001097/2018

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el período comprendido entre los meses de agosto 2018 y junio 2019.

Destino: Establecimientos educativos comprendidos, dependientes del Distrito Escolar XIII de la localidad de Picún Leufú.

Fecha de Apertura: 22/08/2018 a las 12 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII, sita en calle Padre José M. Brentana y Villa La Angostura de la ciudad de Picún Leufú.

Consulta de Pliegos: Del 17 al 21 de agosto de 2018 hasta las 12 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4332.

1p 17-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública Nº 003/18

Objeto: Adquisición de máquinas y vehículos 0 Km..

Fecha y Lugar de Apertura: 14 de septiembre de 2018, 10:00 horas, en S.U.M. de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Intendente Pons de Centenario.

Venta de Pliegos: Desde el 21 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2018, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calle Intendente Pons y San Martín, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

Informes/Consultas: Subsecretaria de Gestión de Compras: Tel/Fax: (0299) 4894820.

1p 17-08-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 6/2018

Pavimentación calle República de Italia e/calles Rodhe y Racedo.

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Pavimentación calle República de Italia e/calles Rodhe y Racedo, con los siguientes datos:

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho en m.
República de Italia	Rodhe y Racedo	16,30

Las Características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar.

Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 21 de agosto 2018 hasta el 19 de septiembre de 2018, inclusive.

Lugar para formular la oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 17-08-18

CONVOCATORIAS

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF

Asamblea Extraordinaria

El Centro Social de Jubilados y Pensionado de YPF convoca a los compañeros asociados a la Asamblea Extraordinaria en cumplimiento de los Estatutos a celebrarse el día 31-08-18 a las 16:00 hs., en el quincho de la calle Alberdi 173 de Cutral -Có, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de un Presidente de Mesa y dos socios para firmar el Acta.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 31 de octubre de 2015 a 31 de octubre de 2016 y 31 de octubre de 2016 al 31 de octubre de 2017.

3°) Renovación de Comisión Directiva.

Nota: Art. 33 de los Estatutos: "Las Asambleas tendrán lugar en primera convocatoria con la mitad más uno le los asociados con derecho a voto, en caso de no llenarse este requisito se realizará una hora después de la hora fijada, con el número de socios que esté presente, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de Comisión Directiva".

Fdo.) Enrique Norma Secretaria; Flores Manuel A., Presidente.

1p 17-08-18

BIBLIOTECA POPULAR MONSEÑOR JAIME DE NEVARES

Asamblea Ordinaria

La Biblioteca Popular Monseñor Jaime de Nevares ubicada en la calle Batilana N° 1.230, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 de agosto del año 2018 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados.
2) Aprobación de Memoria y Balance año 2017.
Fdo. Claudia B. Durán, Presidente.

1p 17-08-18

CENTRO DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DEL LIMAY (C.A.S.A.L.)

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Actividades Subacuáticas del Limay (C.A.S.A.L.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 28 de agosto del 2018 a las 21 horas, en la sede del Club, sita en calle Carriel 62 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar dos socios para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

2) Informe del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Aprobación de Memoria, Balance y Cuenta de Gastos del Centro de Actividades Subacuáticas del Limay.

4) Elección de socios para conformar la nueva Comisión Directiva, que se conformará con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales titulares y un Vocal suplente.

5) Elección de socios para conformar la nueva Comisión Revisora de Cuentas, que se conformará con un miembro titular y un miembro suplente.

6) Fijar el monto mensual de la cuota societaria del Centro de Actividades Subacuáticas del Limay.

Artículo 40 del Estatuto Social, 2° parte: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de fijada la hora para la iniciación de la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ese número, será constituida legalmente con el número de asociados presente, siempre que no fuera menor a los miembros de la Comisión Directiva. C.A.S.A.L. Centro de Actividades Subacuáticas del Limay.

1p 17-08-18

CONDOMINIO BARRIO LA VICTORIA

Asamblea

A efectos de lo estipulado en el Art. 1993 y 1994 del Código Civil y Comercial de establecer las condiciones de uso y goce en común, se cita a Asamblea a los condóminos del Barrio La Victoria de la ciudad de Neuquén Lote Siete, Nomenclatura Catastral: 09-21-79-1784. Lugar: Salón Usos Múltiples ATE, calle Yrigoyen N° 554 de la ciudad de Neuquén. Fecha: 25 de agosto de 2018, 15

hs.. Sin perjuicio del Orden del Día, se podrán tratar puntos propuestos por condóminos hasta el inicio de la Asamblea y por escrito.

ORDEN DEL DÍA

a) Confirmación o renovación de miembros del Órgano de Administración.

b) Información de lo gestionado por la Administración actual del condominio. Presupuestos de servicios de agua y gas.

c) Información sobre deudas de condóminos.

d) Tratamiento Impuesto Inmobiliario, Servicios Retributivos Municipalidad, Servicio de EPAS. Servicio de Electricidad Cooperativa de Plottier.

e) Situación Catastro Provincia - Mensura.

f) Reclamos extrajudiciales y judiciales contra condóminos deudores.

g) Obligación de condóminos en el mantenimiento de lotes baldíos. Mantenimiento y acondicionamiento de sectores comunes.

h) Propuesta de seguridad en el barrio y otras propuestas.

A efectos de la aprobación de las resoluciones, las mayorías se computan según el valor de las cuota-partes y la resolución de la mayoría absoluta obliga a todos.

En caso de empate decide la suerte (Art. 1994 CCyCN).

Administración Condominio Barrio La Victora.

Fdo. Marta Noemí Retamales, Presidente, Órgano de Administración Condominio.

1p 17-08-18

CLUB ATLÉTICO CUMBRES

Asamblea Ordinaria

El Club Atlético Cumbres convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2018 a las 13:00 hs., en Callejón de Gin Gins 285 de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEI DÍA

1) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Someter a tratamiento y aprobación de las Memorias y Ejercicios Económicos N° 6 año 2010, N° 7 año 2011, N° 8 año 2012, N° 9 año 2013, N° 10 2014, N° 12 año 2015, N° 13 año 2016, N°14 año 2017.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal titular tres (3), Vocal suplente tres (3).

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización, Revisor de Cuentas titular, Revisor de Cuentas suplente.

5) Fijación del monto de la cuota social.

Fdo. Fabián Piñeiro, Presidente.

1p 17-08-18

ASOCIACIÓN COOPERADORA VIVERO PROVINCIAL HUINGAN-CÓ

XXVII Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Vivero Provincial Huingan-Có, convoca a sus socios a la XXVII Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de agosto del 2018 a las 9:00 hs., en instalaciones del Vivero Provincial Huingan-Có, sito en su sede social de Avda. Temístocles Figueroa s/n de la localidad de Huingan-Có de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14, 34 y 35 del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para subscribir el Acta en conjunto con el Sr. Presidente y Secretario de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huingan-Có.

2) Lectura del Acta Nº 377/18 en la que se dan por aprobados los estados contables y se decide convocar a Asamblea Anual Ordinaria.

3) Razones por las cuales se convoca fuera de término.

4) Tratamiento del Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Memoria Anual, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Nº XXVII, finalizado el 30 de junio del 2017.

5) Renovación de cargo de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretario, Vocales titulares:

1º (primero), 3º (tercero) y 4º (cuarto) y Vocales suplentes 3 (tres), Comisión Revisora de Cuentas (titular y suplente).

6) Ingresos de nuevos socios y revisar el valor de la cuota social.

7) Otros temas referidos a la institución.

Huingan-Có 08/08/2018

Fdo. Contreras Alejandro, Presidente.

1p 17-08-18

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Plaza Huincul convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 2018 a las 19:00 horas, en nuestra sede social, sita en calle Rivadulla N° 1.035 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de asociados para suscribir el Acta de Asambleas.

2) Motivo de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicio Económicos N° 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16) y 17) con cierre el 31 de marzo de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente. Informe del Revisor de Cuentas.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Toro Gloria Inés, Tesorera.

1p 17-08-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Guevara Mariano s/Apremio", (Expte. Nº 38301/17)**, cita a Guevara Mariano, DNI 14.338.773 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 24 de julio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24, 31-08 y 07-09-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Tornati Graciela Alicia s/Apremio", (Expte. Nº 550632/16)**, Sra. Tornati Graciela Alicia, DNI 6.545.836, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 8 de agosto de 2018. Fdo. Guillermo Perea, Prosecretario Administrativo.

1p 17-08-18

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 27/8/2018 a partir de las 9:30 hs., en Av. de Mayo 1.152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 22, 23 y 24 de agosto de 10 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Karina Maidana - Chevrolet Focus Trend 1.6L 4P/11 - OVG641 - 106.725. María Rebolledo - Chevrolet Corsa Gls 1.4 N 4P/10 - IWC372 - 59.141. Ruth Cuevas - Peugeot Partner Urbana

Confort 1,4/07 - GSX472 - 83.543. Michael Pérez - Ford Focus 1,6 L N MT S/17 - AB746BV - 372.152. Luciano Soto - VW Scirocco 1.4 TSI Coupe/13 - LZM259 - 311.929. Gabriel López - Renault Kangoo PH 3 Confort 1,6 1P/15 - OWM161 - 212.079. Tihara Pereyra - Renault Kangoo PH3 Confort 1.6 1P/17 - AB821KT - 289.609.Griselda Barrionuevo - Peugeot 207 Compact XT 1.6/09 - HSJ288 - 124.953. Paola Fuentealba - Ford Ecosport 1.6L XLS/08 - HFG801 - 74.934. Daniel Cabral - Renault Symbol Pack 1.6 8V 4P/10 - INK909 - 87.223. César Alvarez - Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/15 - OVK082 - 164.686. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $3.200 por informes y gastos administrativos. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/08/2018. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 17-08-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, Despacho Especializado N° 5, sito en Brown 115 de Neuquén, hace saber que en los autos: **"Generar SRL s/Quiebra", (Expte. N° 372598/08)**, el enajenador Eduardo Daniel Vannicola procederá a la venta en pública subasta de un cuerpo BOP de cuerpo doble, marca Guiberson, modelo 0225 y demás elementos correspondientes a dicho bien. Fecha y Lugar de Subasta: 30/08/2018 a las 10:00 horas, en Alderete 231, P.B. de la ciudad de Neuquén. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador en la subasta y a favor del enajenador. Exhibición: 29/08/2018 de 10:00 a 12:00 hs., en Taller Feltra, sito en Cañadón Amarillo 521 del Parque Industrial II, Rincón de los Sauces. Consultas: 0294-2661552/0299-5804655. Neuquén, 8 de agosto de 2018. Fdo. Juliana Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-08-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 28 de agosto 2018 a las 9:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Expression, Año 2016, motor Renault N° K7MA812UB75917, chasis Renault N° 93Y5SRBE4GJ181923. Base: $110.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $11.400, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 14 de agosto del año 2018.

1p 17-08-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 28 de agosto 2018 a las 9:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Peugeot, 4 puertas, 307 XS 1.6 4P 110CV, Año 2008, motor Peugeot N° 10DBUD0014014, chasis Peugeot N° 8AD3DN6BL9G030988. Base: $65.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $5.609, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 14 de agosto del año 2018.

1p 17-08-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 28 de agosto 2018 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, pick-up cabina doble, Duster Oroch Dynamique 2.0, Año 2016, motor Renault N° F4RE412C024138, chasis Renault N° 93Y9SR5A6HJ410535. Base: $135.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $12.400, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 14 de agosto del año 2018.

1p 17-08-18

BBVA Banco Francés S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 28 de agosto 2018 a las 10:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Ford, 5 puertas, Fiesta 1.6L S, Año 2017, motor Ford N° HXJCH567383, chasis Ford N° 9BFZD55NXHB567383. Base: $160.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $4.413, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 14 de agosto del año 2018.

1p 17-08-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 28 de agosto 2018 a las 10:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Expression, Año 2017, motor Renault N° K7MA812UC87242, chasis Renault N° 93Y5SRBE4HJ627044. Base: $120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $7.196, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 14 de agosto del año 2018.

1p 17-08-18

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, 6to. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza al demandado Parra Escobar Juan Bautista, D.N.I. N° 93.560.422, en autos caratulados: **"Guechaqueo Mabel s/Divorcio", (Expte. N° 78604, Año 2016)**, para que en el término de diez (10) días se expida en relación a los efectos derivados del divorcio o en su caso, formule una nueva propuesta que contemple la totalidad de las cuestiones previstas por el Art. 439 del C.C.. Publíquense por dos días. Firmado: Dra. Marina Comas, Juez Subrogante. Neuquén, 6 de julio de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Buffa, Prosecretaria.

1p 17-08-18

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en donde se ordenó notificar al codemandado Sr. Alfredo Hernán Hvalsoe, la sentencia recaida en los autos caratulados: **"Vivanco Faundes Claudio Marcelo y Otros c/ Municipalidad de Junín de los Andes y Otro s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° 20993/2007)**, que dice: "Junín de los Andes, 8 de junio del año 2017. Vistas: Resultan ... Fallo: 1. Rechazando la excepción de falta de legitimación activa articulada por la Municipalidad de Junín de los Andes, con Costas a la vencida (Arts. 68 y 69 CPCyC). 2. Rechazando la excepción de prescripción articulada por la Municipalidad de Junín de los Andes, con Costas en el orden causado (Arts. 68 y 69 CPCyC). 3. Admitiendo parcialmente la demanda entablada por Claudio Marcelo Vivanco Faundes, María del Rosario Martínez Martínez, Juan Matías Faundes Riffo, Sandra Fabiana Faundes y Gladys Bernarda Jara Mora contra Alfredo Hernán Hvalsoe y la Municipalidad de Junín de los Andes, con Costas a los vencidos (Art. 68 CPCyC). 4. Condenando indistintamente a Alfredo Hernán Hvalsoe y a la Municipalidad de Junín de los Andes para que abonen a Claudio Marcelo Vivanco Faundes, María del Rosario Martínez Martínez, Juan Matías Faundes Riffo, Sandra Fabiana Faundes y Gladys Bernarda Jara Mora, la cantidad de setenta y cinco mil pesos ($75.000,00), con más los intereses establecidos en el considerando pertinente, en el plazo de diez días corridos, bajo apercibimiento de ejecución. 5. Difiriendo la regulación de honorarios para una vez practicada la liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20 (T.O. Ley 2933) y 47 de la Ley 1594 (cfr. CSJN, 24-05-2005, "Serenar S.A. c/Provincia de Buenos Aires", voto en minoría del Dr. Ricardo Luis Lorenzetti, en: www.csjn.gov.ar). 6. Desestimando la declaración de plus petición inexcusable requerida por la Municipalidad de Junín de los Andes. 7. Ordenando Registrar esta decisión -en formato digital- y notificarla electrónicamente a las partes -con salvedad del codemandado Hvalsoe, a quien corresponde notificarle por Cédula en su domicilio real y profesionales intervinientes- con salvedad

del Perito Psicólogo, Lic. Francisco Javier Fittipaldi, quien omitió constituir domicilio electrónico, y por ende, se notifica Ministerio Legis-. Dr. Joaquín A. Cosentino, Juez". Publíquese por un (1) día en el Diario Río Negro. Se deja constancia que los actores cuentan con Beneficio de Litigar Sin Gastos por lo que el costo de la publicación del edicto será afrontado por el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén. Junín de los Andes, 04 de junio de 2018. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 17-08-18

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Montesino Delia, en autos: **"Montesino Delia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81037, Año 2018)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 6 de julio de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 17-08-18

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có (Prov. del Neuquén), Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de Laura Meriño y/o Laura Rosa Meriño y Luis Amador Mardones, en autos: **"Meriño Laura y/o Meriño Laura Rosa y Mardones Luis Amador s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47699, Año 2009)**, por el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Secretaria. Cutral-Có, 8 de agosto de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 17-08-18

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có (Prov. del Neuquén), Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de Emma Graciela Strina o Emma Graciela Strina Pocraiaz, en autos: **"Strina y/o Strina Pocraiaz Emma Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81416, Año 2018)**, por el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Cutral-Có, 27 de julio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-08-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y de Minería de la II Circunscripción Judicial, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Sánchez Mariano, DNI 7.562.703, en autos caratulados: **"Sánchez Mariano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81406/2018)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 30 de julio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-08-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zanini Oscar Raúl, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Zanini Oscar Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81345/2018)**. Publíquese por un (1) día. Cutral-Có, 2 de agosto de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-08-18

La Dra. Nancy N. Vielma a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Irma Yolanda Pallante Paulercio y/o Irma Yolanda Pallante, en autos: **"Pallante Paulercio y/o Pallante Irma Yolanda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 80875, Año 2018)**. Publíquese por (1) un día. Cutral-Có, 6 de agosto de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-08-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2° Piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **"Saade Nora Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 80827, Año 2018)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Saade Nora Beatriz. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 28 de junio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-08-18

La Dra. Nancy N. Vielma (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Catricura Jacinto, en autos caratulados: **"Catricura Jacinto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81218, Año 2018)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.y C.). Cutral-Có, 9 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-08-18

El Juzgado Civil N° 1 de Primera Instancia, sito en Misiones y Freire de Cutral-Có a cargo de la Dra. Nancy Vielma, Juez Subrogante, cita y emplaza para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten por 30 días a herederos y acreedores de: **"Rodríguez Juvenal y Benegas Estefanía del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (72695/2016)**. Publíquese por 1 día. Cutral-Có, 6 de julio de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 17-08-18

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Valeria Fernández Soler, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Serrano Rosa Liliana, DNI N° 14.262.494, en autos caratulados: **"Serrano Rosa Liliana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 12224/2018)**. Publíquese por 3 días. Rincón de los Sauces, 04 de julio de 2018. Fdo. Valeria I. Fernández Soler, Secretaria Civil, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 17-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Guzmán Marta Elena s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22228/2017)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Guzmán Marta Elena, DNI N° 5.397.331, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 09 de mayo del año 2018. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. Fdo. Dra. Ivanan Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 17-08-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Analía Gladis V.

Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en autos: **"Escobar María Isolina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 36358/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Escobar María Isolina, para que en plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Zapala, 31 de mayo del año 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-08-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala, III Circunscripción, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Bascuñán Rafael María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 39788, Año 2018)**, que se tramitan por ante ese Juzgado a su cargo, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Zapala, 2 de julio de 2018. Publíquense edictos por tres días en Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Suárez Analía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. Álvarez Froilán, D.N.I. N° 7.688.819, en autos caratulados: **"Álvarez Froilán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40168/2018)**. Publíquese por tres días. Zapala, 01 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 dde la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Suárez Analía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, Sra. Isabel de las Mercedes Carreño, Libreta Cívica 4.564.469, en autos caratulados: **"Carreño Isabel de las Mercedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 39746/2018)**. Publíquese por tres días. Zapala, 30 de julio de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-08-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Ardito Luis Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 520769/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ardito Luis Enrique, DNI N° 4.040.660, para que en el plazo de treinta (30) se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 6 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-08-18

El Juzgado de Primera Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia N° 205/211, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Marangel Pino Alexis Oscar, DNI 32.922.412, para que hagan valer su derecho en autos: **"Marangel Pino Alexis Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521377/2018)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 5 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-08-18

El Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Martínez Pacheco José Luis, DNI 92.720.770, a efectos de que comparezcan en autos: **"Martínez Pacheco José Luis s/**

Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519409/17). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 8 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Almte. Brown N° 155 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, en autos: **"Toledo Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522117/2018)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Orlando Toledo, DNI N° 8.377.565, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 6 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-08-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto López, DNI 7.570.593, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Ernesto López s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522306/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 01 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez Subrogante, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Riquelme Jorge Isidoro y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522218/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Andrés Juliana, 3718807 y Riquelme Jorge Isidoro, 7.564.670, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 05 de 07 del año 2018. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Subrogante. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown 155 de Neuquén, cita y emplaza en autos: **(Expte. N° 522372/2018), "Espinosa Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato"**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Espinosa Jorge Omar, DNI 10.437.484, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 2 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-08-18

El Juez, Dr. Gustavo R. Belli, Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la I Circuns. Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Valdés Maríano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521403/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Valdés Maríano, DNI 7.562.573, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 09 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-08-18

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra

Bozzano, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Almte. Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Van Der Moler o Vander Moler Alfredo César, en autos: **"Van Der Moler Alfredo César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 512733/16)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 3 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-08-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Zocchi Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522344/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Zocchi, DNI 93.515.380, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 6 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-08-18

Dra. María Eugenia Grimau, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 4, sito en la calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Carlos Edgardo Mierez, DNI 11.218.789, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC), en los autos: **"Mierez Carlos Edgardo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 522343/2018)**. El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 3 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-08-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Chandía Norma Lidia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522206/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Chandía Norma Lidia, DNI N° 5.142.532, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 27 de julio del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria.

1p 17-08-18

Pereira Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521665/2018). Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única, sito en Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 115, ciudad de Neuquén, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Pereira Juan Carlos, DNI 4.260.984, en los autos: **"Pereira Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521665/2018)**. Publíquese por un día. Neuquén, 30 de julio de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-08-18

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Díaz Rafael, DNI N° 18.564.999, en autos caratulados: **"Díaz Rafael s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521567/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 11 de junio de 2018. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-08-18

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Muñíz Celestina Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521936/18)**, cita y emplaza a herederos y acree-

dores de la Sra. Muñíz Celestina Beatriz, DNI N° 12.638.287, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 2 de julio del año 2018. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-08-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, con asiento de funciones en calle Almte. Brown N° 116 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Norma Beatriz Barac, D.N.I. 10.172.382, para que comparezcan en autos: **(Expte. N° 521566/2018), "Barac Norma Beatriz s/Sucesión ab-intestato"**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de julio de 2018. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-08-18

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Borquez Catalán Giovanni Marcelina s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 10284/2018)**, cita a todos aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Borquez Catalán Giovanni Marcelina, D.N.I. N° 92.733.216, soltera, chilena, último domicilio en la localidad de Villa La Angostura, fallecida el 05 de febrero de 2018 y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 30 de julio de 2018. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 17-08-18

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Pereira Sánchez Humberto y Pereira Cárcamo Fidelia del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 8950/2017)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Sra. Pereira Cárcamo Fidelia del Carmen, D.N.I. 92.737.471, fallecida el 19 de enero de 2013, con último domicilio en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 31 de julio de 2018. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 17-08-18

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Pereira Sánchez Humberto y Pereira Cárcamo Fidelia del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 8950/2017)**, cita a todos aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Pereira Sánchez Humberto, D.N.I. 92.672.902, fallecido el 05 de septiembre de 2006, con último domicilio en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 31 de julio de 2018. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 17-08-18

La Dirección Pcial. de Asistencia Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, notifica

a los Sres.: **Silvia Adriana Albarracín, Ezequiel Matías Alfonso, Pablo Andrés Delgado y Nicolás Edwin Koessler** la Resolución Nº 1055. Neuquén, 31 julio de 2018. Visto: El Expediente Nº 8600-000452/18, Alcance N° 03/18 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; el Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°: No Hacer Lugar a la reclamación interpuesta por la agente Silvia Adriana Albarracín (Legajo N° 013408, CUIL N° 27281550263, Categoría AD1) "Camillero (XMI), Secuencia 0001" de la Dirección de Emergencias Sanitarias (SIEN), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal. Artículo 2º: Iniciar las actuaciones sumariales, bajo procedimiento sumario, Artículo 75 inciso b) CCT, a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, a fin de investigar la conducta presuntamente incurrida por los agentes Silvia Adriana Albarracín (Legajo N° 013408, CUIL N° 27281550263, Categoría AD1), Ezequiel Matías Alfonso (Legajo N° 020701, CUIL N° 20313275281, Categoría AS1), Pablo Andrés Delgado (Legajo N° 260497, CUIL N° 20299395805, Categoría AS1), y Nicolás Edwin Koessler (Legajo N° 473909, CUIL N° 20324011219, Categoría AS1), "Camilleros (XCC), Secuencias 0001, 0003, 0002 y 0009, respectivamente de la Dirección de Emergencias Sanitarias (SIEN), durante los meses de junio y julio de 2018. Artículo 3º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese. Fdo. Ricardo Corradi Diez. Fdo. Dr. Juan Daniel Schuhmacher, Director Pcial. de Asistencia Legal y Técnica, Ministerio de Salud.

1p 17-08-18

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 127, notifica por este medio al Sr. **Daniel Maximiliano Arriagada Álvarez**, DNI Nº 28.378.780, LP Nº 058106/0, que en el Expediente Administrativo Nº 5600-04035/2015, Alc. 0, caratulado: "Comisaría 3º de Neuquén - Arriagada Álvarez Daniel Maximiliano s/Daño en Uniforme Policial"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado: Acuerdo JR-9444, el cual en su Art. 1º establece: "(…) Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presunto responsable al Agente Daniel Maximiliano Arriagada Álvarez, D.N.I. Nº 28.378.780, L.P. Nº 058106/0, por el presunto perjuicio fiscal estimado en la suma de pesos cuatro mil sesenta y cinco ($4.065) y dólares estadounidenses once (U$S 11), en función de lo prescripto por el Art. 520 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa - Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control". Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: "(…) Formalizar cargo pecuniario al Sr. Daniel Maximiliano Arriagada Álvarez, DNI 28.378.780, por la suma de pesos cuatro mil sesenta y cinco ($4.065,00), en relación a la indumentaria y por la suma de dólares estadounidenses once (US$11), en relación a la credencial policial respectivamente.Citándolo para que personalmente o por apoderado tome intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe su descargo y ofrezca las pruebas que considere pertinentes a su defensa - Art. 113 inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las notificaciones, comunicaciones o citaciones, deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales, será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio de domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente dentro de los diez (10) días de producido. Para

su cumplimiento líbrese cédula correspondiente a efectos de notificar Daniel Maximiliano Arriagada Álvarez, DNI 28.378.780, acompañándose copia del Acuerdo JR-9444 y de la presente Resolución de Cargo. Otra: Atento las constancias de autos que acreditan las numerosas gestiones realizadas a los fines de localizar el paradero del Sr. Daniel Maximiliano Arriagada Álvarez, DNI 28.378.780, LP Nº 058.106/0 ver Fs. (29 vuelta y Fs. 49) de estos autos, y desconociendo otro domicilio posible del obligado, procédase a notificar la Resolución de Cargo dictada en autos mediante edictos a publicarse por un día en el Diario la Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141. Asimismo, se hace saber al Sr. Daniel Maximiliano Arriagada Álvarez, que en caso de no presentarse a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal de Cuentas de Neuquén, las futuras notificaciones se tendrán por notificadas en Estrados del Tribunal de Cuentas de Neuquén, según la forma práctica de este Tribunal. Notifíquese". Fdo. Dra. María José García Crespo Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas. Fdo. Dr. Hugo R. Acuña, Presidente, Tribunal de Cuentas, Provincia del Neuquén.

1p 17-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 45 - Letra: O - Mes: 07 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Ossés Carlos Adrián – DNI N° 20.856.800. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Ramírez Paula Andrea c/Ossés Carlos Adrián s/Alimentos para los Hijos" (Expte. JVCI1-8781/2017).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 46 - Letra: T - Mes: 07 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Tapia Giménez Santos – DNI N° 92.268.746. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Cori Laime Marlene c/Tapia Giménez Santos s/Reclamación de Filiación, JNQFA2", (Expte. 84079/2017".**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 47 - Letra: C- Mes: 07 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Coronel Santiago Alberto - DNI 25.725.162. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Palomar Carina Alejandra c/Coronel Santiago Alberto", (Expte. N° 483/2014)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 10 - Letra: L - Mes: 06 - Año 2014. Deudor Alimentario Inscripto: Luque Federico David - DNI 22.743.173. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Luque Federico David y Otra s/Divorcio Vincular por Presentación Conjunta", (Expte. 3561/2012)**.

1p 17-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Cooperativa de Vivienda y Consumo Alas Argentinas Limitada y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 8, Manzana B, Fracción II de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-047-0190-0000, formulado por: Emiliano Alberto Jara Viscarra, D.N.I. Nº 92.377.350 y Estelina Claudina Tellería, D.N.I. Nº 11.503.213. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario

de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Emiliano Alberto Jara Viscarra y Estelina Claudina Tellería s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000243/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 17-08-18

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-004748/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ordines José, DNI Nº 10.951.527 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 112 – Manzana 8 – Plan 194 Viviendas FONAVI - Barrio Confluencia - Sector Los Pumas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2714-005124/1996-0001/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Cifuentes Daniel Ernesto, DNI Nº 17.238.796 y Alveal Maria Alejandra, DNI Nº 18.643.941 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana L – Lote 4 – Monoblock 2 - Departamento C – 3º Piso - Barrio Cooperativa Mercantiles de la ciudad de Neuquén, en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2367-010463/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Cabrera Jorge Omar, DNI N° 12.544.998 y Marucci Adriana Beatriz, DNI Nº 16.764.162 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B – Casa 31 – Plan 1058 Viviendas – Barrio T.C.I. de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2367-009503/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) a los Sres. Gerry Leonardo José, DNI N° 26.291.055 y Espíndola Adriana Patricia Anabel, DNI Nº 26.915.959 quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana G2 - Casa 17 –Plan 60 Módulos – Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2714-021476/1999**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Parra Graciela Edith, DNI Nº 12.638.043 y Bade Ramón, DNI Nº

8.377.906 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 6 – Lote 11 – Dúplex 26 - Plan 142 Dúplex FONAVI – Barrio COPOL de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-005298/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Abadia Roberto Rosendo, DNI Nº 13.483.332 y Cifuentes Francisca, DNI Nº 16.165.300 a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 70 – Casa 3 - Lote 14 – Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-003733/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Troncoso Marcelo, DNI Nº 14.349.811 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 32 - Manzana 235 – Lote 07 - Plan 60 Viviendas Piso Techo de la localidad de Centenario, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-007653/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Corzo Salvador, sin Nº de DNI y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 2 - Manzana A – Lote 02 – Plan 70 Viviendas P.E.V.E.P. de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-001846/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rozza Rubén Joel, DNI Nº 13.665.246 y Polidor Silvia Liliana, DNI Nº 14.621.077 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 01 - Manzana 371 – Lote 01 – Plan 120 Viviendas de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-007967/2013-0001/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Víctor Fernando Bucarey, DNI Nº 18.515.297 y Berta Orfilia Romero, DNI Nº 22.914.342 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 01 - Manzana B – Plan 60 Viviendas FONAVI de la localidad de Aluminé, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0357/18**. Neuquén, 13 de abril de 2018 - Visto: El Expediente 7441-002434/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0479/91, a favor del Sr. Luis Alfredo Zúñiga, L.E. Nº 3.433.940 y de la Sra. Clotilde Mendoza, L.C. Nº 2.386.655 (Inscripto Nº 24278), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 05 - Lote 05 - Manzana 24 del Plan 96 Viviendas FONAVI - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-6716-0000 - Expediente de Mensura Nº 2318-4190/90 de la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0388/18**. Neuquén, 24 de abril de 2018 - Visto: El Expediente 7441-005884/2017, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 2214/74, respecto a las unidades habitacionales identificadas como: Casa 6 y Casa 13, ambas de la Manzana 22 del Plan 19 Viviendas EPAM de la localidad de Buta Ranquil, la primera a favor de la Sra. Amalia Ulloa, Vda. de Cifuentes, DNI Nº 83.577 (Inscripto Nº 95812) y la segunda a favor del Sr. Lindor Navarro, DNI Nº 6.918.767 (Inscripto Nº 95805), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0475/18**. Neuquén, 02 de mayo de 2018 - Visto: El Expediente 5841-018468/201, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0430/88, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 8 - Lote 8 - Manzana 5 - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-7011-0000, titular de dominio Municipalidad de Zapala - Plan 50 Viviendas Federalismo - CORVIN en la localidad de Zapala, a favor del Sr. Carlos Hurtado Gallardo, DNI Nº 92.742.157 y de la Sra. Lucila Díaz Soto, DNI Nº 92.706.139 (Inscripto N° 27225), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0548/18**. Neuquén, 16 de mayo de 2018 - Visto: El Expediente 5841-010991/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1056/05, a favor de a favor de los Señores Jesús María Criado Flamengo, DNI Nº 20.533.731 y María Laura Santillán, DNI Nº 22.176.125 (Inscripto Nº 104743), respecto de la unidad habitacional identificada como: Dúplex Nº 1 de la Manzana 45 del Bº San Lorenzo de Neuquén Capita - Nomenclatura Catastral 09-21-069-4481-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0568/18**. Neuquén, 16 de mayo de 2018 - Visto: El Expediente 3967-027282/2007, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 2252/99 a favor del Sra. Azucena Noemí Infante, DNI Nº 22.474.783, Inscripta Nº 53854, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 7 - Lote 07 de la Manzana 9 (ex Manzana D1) del Plan 69 Viviendas Bº Cuenca XV de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-0531-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0644/188**. Neuquén, 29 de mayo de 2018 - Visto: El Expediente 4742-010273/2010, Considerando: Artículo 1º: Acéptase la renuncia de los derechos otorgados mediante Resolución Nº 1215/93 a favor de la Sra. Yanett Elizabeth Guzmán Lavín, DNI Nº 92.855.965, en relación a la unidad habitacional identificada como: Manzana 03 – Lote 09 – Casa 18 del Plan 150 Viviendas Cooperativa Gastronómicos - Bº Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-4796-0000, Expediente de Mensura Nº 2756-5717/93, por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0686/18**. Neuquén, 07 de junio de 2018 - Visto: El Expediente 3967-027257/2007, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0926/97 a favor de la Sra. Fabiola Tricia Molina Patiñio, DNI Nº 93.730.455, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Lote 23 de la Manzana G, ubicado en el Sector Mallín del Bº Las Margaritas - Nomenclatura Catastral Nº 16-20-064-7207-0000 de la localidad de Villa La Angostura, quedando como único titular el Sr. Hermes Hardi Labado Yáñez, DNI Nº 92.676.883, por las razones expuestas en los considerando de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0697/18**. Neuquén, 07 de junio de 2018 - Visto: El Expediente 5841-017333/2015, Considerando: Artículo 1º: Apruúbase el Acta de Cesión de Derechos entre los señores Nilo Bordón, L.E. Nº 6.027.995 y Manuela Contreras, DNI Nº 4.215.341, a favor del señor Néstor Alfredo Acuña, DNI M7.573.405, del inmueble identificado como: Lote 25 de la Manzana M - Nomenclatura Catastral 03-30-050-4863-0000, que es parte del conjunto habitacional denominado: Plan 48 Viviendas FONAVI de la localidad de Rincón de los Sauces, quedando así como único titular de la vivienda el señor Néstor Alfredo Acuña, DNI M7.573.405. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0802/18**. Neuquén, 26 de junio de 2018 - Visto: El Expediente 5841-002281/2012, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0174/83 a favor del Sr. Roberto Moreno, DNI Nº 10.042.557 y de la Sra. Isabel Natividad Sanheza, DNI Nº 10.287.688 (Inscripto Nº 80948), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 12 - Lote B - Manzana D del Plan 19 Viviendas FONAVI de la localidad de El Cholar - Nomenclatura Catastral Nº 04-21-050-4354-0000 - Expediente de Mensura Nº 2318-2784/87, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0832/18**. Neuquén, 02 de julio de 2018 - Visto: El Expediente 3967-023828/2007, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0378/93 a favor de los Sres. Enrique Nijborg González, DNI Nº 18.702.599 y de la Sra. Mirna Urrestarazu Dorner, DNI Nº 92.719413, en relación a la unidad habitacional identificada como: Casa 34 - Lote 14 - Manzana N - Nomenclatura Catastral Nº 16-20-071-6725-0000 del Plan 48 Viviendas FONAVI (ex Birf) de la localidad de Villa La Angostura, por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 17-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 5733 - punto 14

FORMULARIO DE EJECUCION DE HONORARIOS FUERO LABORAL

1-DATOS DE LA ACTUACION PRINCIPAL

a) Número de expediente:	
b) Carátula:	
c) Fecha de la Sentencia o auto regulatorio:	
d) Monto Regulado:	
e) Fecha de la Notificación de la Sentencia:	
f) Fecha de Firmeza del auto Regulatorio:	

2-DATOS DEL EJECUTANTE

a) Nombre y Apellido:	
b) Condición frente al IVA:	
c) Domicilio Procesal:	
d) Domicilio Electrónico:	

3-LETRADO 1

a) Nombre y apellido:	

1. Causa propia [X] 2.Patrocinante [X] 3. Causa propia [X]

(Quitar la marca que corresponda)

4-LETRADO 2

b) Nombre y apellido:	

1. Causa propia [X] 2.Patrocinante [X] 3. Causa propia [X]

(Quitar la marca que corresponda)

5-INSTRUMENTAL QUE ADJUNTA

Poder:	**SI/NO** *(Dejar la opción correcta)*

6- DATOS DEL EJECUTADO				
a) Nombre y Apellido:				
b) Carácter: en el que interviene en las actuaciones principales (actor-demandado-otros):				
c) Condenado en Costas:	SI	X	NO	X
	(Quitar la marca que corresponda)			
d) Domicilio real:				
e) Domicilio Constituido en las actuaciones principales:				
f) Domicilio Electrónico denunciado en las actuaciones principales:				

7- MONTO POR EL QUE PROMUEVE LA EJECUCION	
Capital de Ejecución (número y letras):	
En Números:	
En Letras:	

8- DENUNCIA DE BIENES A EMBARGO
Bien Denunciado:

Facultado para el diligenciamiento de la medida:

9- Observaciones

Firma del Letrado

Firma del Ejecutante

1p 17-08-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

La Municipalidad de Neuquén hace saber que por medio de la Ordenanza N° 10.383 (Código Tributario Municipal), ARTICULO 65°); quedan debidamente notificados los titulares de los Dominios que se detallan a continuación, los mismos poseen Actas de Deuda Por Ocupación del Espacio Publico, labradas por la Empresa Concesionaria de Estacionamiento Medido.
Para consultar deuda, medios de pago y demás información deberán ingresar a la web: www.saemneuquen.com.ar
Los Dominios que registran deuda son los que se detallan a continuación:

LZM181	HOK445	GEP615	NAZ405	GHS228	LSL822	EJQ056	AA314GR
COK789	HRH570	GQM863	CWU274	FDO747	LGC517	LHN527	FWR075
DDF365	IOZ504	GSQ308	MLA864	JKW819	GOL637	HUN010	EYN247
EJJ593	LFE969	GSQ314	GZS884	FPR249	BGJ717	TKQ529	BFG011
GTY877	LWU601	GSQ314	DKZ837	ENX126	BBX287	EBK293	KTE163
FCE393	GWY288	HDJ672	FGZ365	LQD143	ELH046	CYY864	EMN203
IJJ869	MCN563	HDV974	JOT076	GAR973	HKQ085	LMA883	THZ795
KFJ937	FYT837	HEF936	RRC569	LXZ844	KIV934	FNP763	FFC282
HYA019	VKI708	HQI849	JII225	HOK477	FCU613	JZL511	AA213MO
GMY249	GSS545	IER437	TXD277	GYZ418	FZF920	JMF831	AA987LP
GFI956	EEG017	IGT264	KJF843	UFW395	KWN468	HCE543	GWP936
GFI956	EHY887	IJN379	JGG667	UFW395	CRM227	DHM105	FDV653
KKR792	KZJ871	IWZ529	JYK982	GGI749	LAK450	IWT349	NSC270
FMX530	HDQ048	JFZ566	GQC017	TEU996	FDB875	GLJ082	IKS865
GBD731	KVW124	JNU148	EHP181	HWA602	KHO618	CBR103	KDQ700
IFC965	GET574	JSO856	EFR854	EQZ249	IFF048	FKY057	GEM150
HHN204	JDL956	KKR826	MLN941	LJF237	KTL486	SMT289	AA639KD
ANP693	KDJ925	KKR842	FVW064	IGJ473	UFW268	JQO661	IDT436
GYS249	LWI336	KNJ769	FIP842	DFD381	KRK256	ENY853	FDG381
EWW072	HNL595	KQC069	LJF237	GYG255	IRF974	LFE977	AA331HA
FCR554	HJJ751	KUO110	GUC907	XET965	FOA769	FRS849	OJX232
ETF034	HSD311	KZC452	GRN403	GIL641	EXU521	AQO471	PFU324
GIH499	EJJ593	LSI877	HXR964	GJD339	EDW010	EUN864	DRZ393
HEC520	DFS498	MMW008	JDW575	DFA510	LPE046	DJU242	KRG093
RFD467	CTQ491	MXP180	EPA223	CJY300	DFZ271	FCM495	OOE234
DJW790	BNL327	TAA756	BAD006	IYZ402	FRV206	FCM495	JDA916
HUH804	AXX811	EPZ151	HJF705	BGK438	ETM397	LCC238	GYO824
IFC999	APM491	BRI444	GEH624	IJA310	MOC966	JKL798	EPB165
CCP453	AFO265	DGC539	HZG625	FLF472	AQG766	FBC187	JGJ685
ALI859	IKI189	KAS059	DGK433	HZQ610	EZI888	LEM923	MDO169
TMW652	EXB846	WBO922	EFG395	ICZ112	SIA050	UVW039	NVL727
DXF543	IXQ477	AZN240	HQL059	DST467	FIP821	EMT453	AA169AT
GRH775	GUC907	MCH856	RYS548	BPX139	GEK126	CWU274	PGM422
BPN362	GRN403	KTL563	JJU430	EXY730	HIA278	JNC633	NGS045
MRD791	HXR964	OOE183	TFZ898	ADU734	DSU499	FTM610	KYU381
GKU474	JDW575	EEI297	FCA341	IYK606	IDT468	BIO656	JQM494
KXM974	EPA223	DUM506	LGM168	AHQ964	COT156	MMC362	AB054BI
EGE911	FOE504	LAA602	TBI477	CYY869	CCG125	NAN864	NET658
HUV545	FOL318	GWY237	EXU351	GSU028	EJO763	AA558LI	ETS787
HUJ866	FOO303	AWH110	JHQ118	JMS011	FDO733	JGT538	GSD474
HXQ380	FSQ365	GUC840	JXV940	NEO704	IDZ751	CIY133	CAL665
JAG577	FTW918	HEK770	AWX334	CRM057	IFK064	AB650OD	NJB825
FOR913	FTX139	VEQ767	GHQ726	CIJ675	GWP929	LKR918	DAZ172
LZA705	FUW598	DXN809	GPE910	KJF863	IEN958	AB261IF	ORH559

OZX849	LGS205	BYO391	FWV474	DHR350	APE822	FGP784	IWA204
JSI229	GKR288	IGX635	FWV721	LDU736	LGZ023	FWI965	EMW494
AA111JP	AB730CF	LMU868	FWY062	IOH103	HED854	GQB984	FFL130
NBH843	HNL590	LXP520	FWZ157	HNI651	AVW099	HZF446	LVE365
PBG687	MHW920	MDV427	FXE111	DIG332	UBB344	GZS086	EPB163
AA416SB	AA277OK	MDV427	FXP547	FQK975	RNJ586	FFH688	SLN221
DWG658	EWK930	GGI764	FXT205	LGD212	LZD681	DQA676	GLG360
AA905PP	STU105	EZO977	FYA547	CJY071	CZT211	FYR400	VRP533
FSU539	HPO370	LQD126	FYA610	IFH302	EWW411	FWO902	KOT938
AAJ365	SFP049	RAP776	JMV353	CEY726	EQS997	LHQ419	GDA601
EVF558	JDP771	CBJ046	JMV353	MVK651	EXB957	BOU347	MDF228
ASJ410	FWZ157	CVC461	CCP523	CSP914	MLA933	VSU098	JGQ878
KEE106	STU047	EED111	AGL292	SOD145	IJV642	FNP542	INZ487
IZD940	CXB506	GRH760	GGG140	KFT092	DJN195	JQF300	JCI427
KRG148	JNU078	CIS067	FKH979	AXT042	MPE781	FEO086	EHG907
AKW538	MCH783	LYI567	HWR437	CPQ889	CJY062	UJT015	GEA838
PBT085	AOC072	UQG845	HWV117	FSP203	SOI890	STU120	EWN243
HKN398	ECO048	CDK821	HWV124	HXW086	LTI087	DDY668	HXG021
GBY533	FLY020	ARW820	HXA826	DEK112	AKW526	ANE536	IZS195
GMY806	USG686	BVX855	HXA836	BWO500	GSA939	BVD627	FNG412
OAJ736	DFV687	EFH758	HXN617	KDU818	BAB106	CUO227	EJW960
LHH296	IEG928	EJI487	HXQ380	JMS046	CXL324	KRG269	COV895
NSK418	BRU340	IQT278	HXT453	GEC531	JEH772	JHM567	HHN249
NBT788	HOB362	dko009	HYA083	JHW905	KSM569	CEM041	VWP543
KYY597	DTV813	DKY531	HYH143	GQB992	HXW128	KDU860	MIY719
TVV804	KOX590	DKZ837	HYR559	IWQ377	KXN040	CQY761	FST557
AA949KG	HMR101	DLL723	HZG520	DLA551	CRI912	BOE604	KSK168
AA623TF	CBN685	DNL139	HZL661	HAY514	GMY256	EXG990	KJF926
AA670AV	ARJ589	dlw181	HZN801	EVB196	GRD262	EMW366	GDX526
MWJ558	MWJ496	LAN597	IBI924	HIA170	GQL985	JET746	LUN275
JGW037	RUZ175	LAK631	JNF305	ESP685	BRV840	GNL501	HBV912
HGO454	HZZ139	LAR699	HPO240	KDD939	IUM946	MTB055	TJJ812
IDP719	FOE492	LBE043	IDD072	KXN022	MHW918	NAR666	MHK082
ESZ848	RRE634	LBE109	GQW139	ELP413	JIR158	EVB193	CEJ110
ESZ848	IJR938	LBP305	BNE536	GQT904	JMI024	IFY662	AWD618
HID007	KBT447	LCB414	FSR234	MKE733	EQC579	BRV846	KZC382
KXB184	SHF295	DVX792	BLV146	INK914	GMJ783	KPA570	HFZ762
AA168WY	MMZ398	RMQ654	LHW904	JVA787	LKO325	LCW402	JAX461
IQM182	DSS782	BNY285	EVL795	HXA803	ENG893	BJL162	EGW907
DBZ642	RDZ559	BTZ719	LSR071	KFB455	JXZ295	LMA850	FKV020
AA403AS	FFF092	HIZ443	DLP737	FEE097	BCR843	EUQ372	GUX859
GUX935	EJR934	TFT118	INK920	CEK139	EPC356	FUA871	IDD083
DNR624	MCT336	KUO356	ADL051	KIC541	BBA314	FBP513	KHX654
HKG477	RXP187	FTI424	AOK843	IFH292	FUP967	GGB390	HZZ216
EHY995	HMD896	FYA600	BMD674	HPO389	FKF617	ELU363	DEM574
LEW999	EMT179	BXS428	GCU279	JSO932	GJP342	KKE906	LPA792
BHK195	FOJ404	ARX559	EPC324	IHI948	LHQ462	EWL346	EKW478
HPO371	BEK457	HXW107	MSM303	CJD154	IMN967	HXP157	GMQ777
JLK487	CAR065	CTF991	LFL882	TNQ220	HWA564	DUW588	EPB177
PJA377	TOP714	FWJ035	BXN683	HYA073	SBZ638	GLS410	BCQ198
AB713NT	AIY483	FWJ056	GTH944	JOF065	DOH897	IZD224	DNO431
HRE820	KBP530	FWJ267	GWY209	RSC988	SGN767	IIK668	XJT875

HSJ292	JDD192	LLM832	KSK239	DSW895	HWP075	DDT896	LLM823
LFV782	MAE935	DXA632	GWT047	LWI405	HMT793	LIX586	DMU461
LGS300	LBU862	GKV728	BJK435	BYU089	SCS701	IOJ662	KCU645
KEK757	HBU135	BPN506	DZD591	EAA427	SRT226	HIA138	FBF312
MYJ356	KKE969	AAI980	SMB394	HSL957	AYW887	MAE982	FMZ606
HZZ219	AAI683	CWI337	SWF560	FZL648	JOT106	JZL535	CXU110
FTN291	GIF308	KEO753	JZL501	GWJ300	STL086	GBO221	GRT813
HGW602	KTE073	KFB565	MVK620	BZA874	LYR660	HQF267	JMN832
VPE922	NBH918	UBD214	KJF944	MQA653	FZL640	DEF521	FKM467
KTH604	MPV435	VHJ831	JOT009	GYC738	FLU509	DBU016	LIX583
FDH491	LWI408	BNJ964	EBX359	GYX411	GQB994	JXM158	IOJ732
AJJ911	ALI203	JHW912	LGS324	JZL477	CMI823	CGD409	ARX551
GPH093	EXU472	JEZ022	KWV145	GTF557	FXT834	HQA029	BZR538
BNE561	KFB512	EWL932	LGS340	CRI816	JVX956	ICD688	EFM041
LQR970	LHQ423	JKR836	CLA916	SZE355	CRF420	MJN172	BPM542
IYZ360	TDK741	DBU010	LKO407	LFS758	IOJ664	CJG656	EFY687
ECA537	JMN758	GKC961	TMU148	DUG297	LMU837	DUJ641	VIT903
HJD369	HMW353	BPY817	KUO161	IUH418	DHR359	MZI313	BDK909
DXP656	DPG121	FNZ606	MCD243	MNK009	CLS281	CVC467	SDQ065
IIK035	AWQ407	DFG885	DKN876	LGV896	HTV663	KMU023	LET309
DIX148	EZJ946	FKK940	REB195	MNP035	MSM500	GLS412	FMU878
FUP970	HKB371	KOP778	GCN061	COG917	UPA564	MNH080	NJE219
FEZ234	FMC294	HYY122	JOX646	KUO289	WSJ091	DHI953	FRE837
DDV154	GGE642	JEO549	JXP915	VTO443	FFD905	JSO926	JJU449
WUB852	AGK066	AAI065	IMF705	HQT170	KTE022	ATM830	MWW302
FYH412	LXP480	BRV865	KGE311	HPC643	LQD178	AJN046	DDL666
NCC731	DFA300	HPA022	DVM990	GEE314	KDY418	ADR617	TFD309
GWA144	BPN434	JSS536	KYR030	LEW956	LXS250	ADL452	
HAY457	KYY572	FVB572	DIX715	ION873	HUV571	BYB427	
EPZ882	DKM836	FVV350	LFE967	MHK095	IPU426	MLA974	
CAH781	DCN498	HZN759	VAF719	FXP538	ARR499	LIQ308	
HAK034	HQF313	MAE997	JNI198	ESY901	IXQ487	HHP577	
SYX674	FMV110	KFB569	FJH432	EOU356	UNJ572	BLW243	

1p 17-08-18

AVISOS

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LANÍN

La Intendencia del Parque Nacional Lanín, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución HD Nº 467/2017, informa que habiéndose constatado la presencia de ganado no autorizado (cinco (5) equinos sin marca ni señal) en jurisdicción del área protegida, se llevará a cabo un operativo de erradicación en la zona del Cuartel Forestal denominado "Yuco Alto" (Cordenadas GPS Latitud Sur 40° 8´ 56.83´´, Longitud Oeste 71° 30´ 18.17´´), cuenca del Lago Lácar, en jurisdicción del Parque Nacional, entre los días 03 y 04 de septiembre de 2018. Toda aquella persona que considere tener derecho sobre los animales, deberá presentarse en la Intendencia del Parque Nacional Lanín (Perito Moreno 1.006, San Martín de los Andes, Neuquén, de lunes a viernes de 08 a 16 hs.), hasta el día 29 de agosto de 2018, acreditando fehacientemente la propiedad de los animales. En dicho caso, se labrará el Acta de infracción al propietario del ganado y se le informará el procedimiento para el retiro del mismo. En caso de no comparecer el propietario del ganado, se procederá al secuestro del ganado detectado en infracción y posterior decomiso. Fdo. Gpque. Horacio V. Pelozo, Intendente, Parque Nacional Lanín.

2p 17 y 24-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000968/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Nuevas Líneas de Conducción de Pozos a Colectores", propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales Centenario - Centro", en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 y Campo Inchauspe 69, son:

Punto	Instalaciones Asociadas	Coordenadas Gauss Kruger			
		Posgar 94		Campo Inchauspe	
		X	Y	X	Y
Inicio	Pp.Nq.Ce-1192	5.693.232,00	2.567.870,00	5.693.554,00	2.567.870,00
Fin	Colector Ce-61	5.693.671,00	2.567.285,00	5.693.875,15	2.567.374,31
Inicio	Pp.Nq.Ce-1061	5.692.302,19	2.568.355,39	5.692.506,03	2.567.444,81
Fin	Colector Ce-1042	5.692.247,00	2.568.018,00	5.692.451,15	2.568.107,31
Inicio	Pp.Nq.Ce-1205	5.693.471,00	2.567.918,00	5.693.794,00	2.567.918,00
Fin	Colector Ce-61	5.693.671,00	2.567.285,00	5.693.875,15	2.567.374,31
Inicio	Pp.Nq.Ce-1168	5.692.486,00	2.568.829,00	5.692.689,00	2.568.918,00
Fin	Colector Ce-1042	5.692.247,00	2.568.018,00	5.692.451,15	2.568.107,31
Inicio	PLU.Nq.Ce-1276	5.698.472,00	2.565.425,00	5.698.676,00	2.565.515,00
Fin	Gasoducto Baja Presión	5.697.180,00	2.565.407,00	5.697.384,15	2.565.496,31
Inicio	Pp.Nq.Ce-1226	5.695.870,00	2.569.910,00	2.569.999,00	5.696.073,00
Fin	Colector Ce-1066	5.694.402,00	2.569.734,00	5.694.606,15	2.569.823,31
Inicio	PLU.Nq.Ce-1459	5.693.837,00	2.569.614,00	5.694.159,00	2.569.614,00
Fin	USPA IV	5.693.112,00	2.569.753,00	5.693.316,15	2.569.842,31
Inicio	Pp.Nq.Ce-1232	5.694.710,00	2.569.178,00	5.695.033,00	2.569.178,00
Fin	Colector Ce-1066	5.694.402,00	2.569.734,00	5.694.605,84	2.569.823,42
Inicio	Pp.Nq.Ce-1289	5.693.510,00	2.569.702,00	5.693.713,00	2.569.791,00
Fin	USPA IV	5.693.112,00	2.569.753,00	5.693.316,84	2.569.842,42
Inicio	Pp.Nq.Ce-1448	5.691.825,00	2.570.176,00	5.692.147,00	2.570.176,00
Fin	Colector Ce-1027	5.691.520,00	2.570.484,00	5.691.843,00	2.570.484,00

El proyecto consiste en el montaje de nuevas líneas de conducción para direccionar la producción de los pozos del área. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 17-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N°**

8920-000986/18 se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación Pozos YPF.Nq.RN-2047(d) e YPF.Nq.RN-2048(d) en la Locación del Pozo PC.Nq.RN-1043", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´07: YPF.Nq.RN-2047(d): X= 5715793,70 e Y= 2566300,97 e YPF. Nq.RN-2048(d): X= 5715794,84 e Y= 2566285,44. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 17-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-0001000/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Pozo ADC-1036", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5699022.70 e Y= 2549619.10. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un pozo productivo a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 17-08-18

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que el Sr. Chen Decai, DNI N° 94.270.718, con domicilio en Combate de San Lorenzo 1.200 de esta ciudad de Neuquén, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro mercado - depósito y cámaras - autoservicios, que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Eterno", sito en calle Combate de San Lorenzo 1.121, Villa Ceferino, Hab. Municipal N° 046.797 a la Srta. Chen Xinyi, DNI N° 95.324.203, domiciliada en Av. Novella 4.974, B° Independencia de esta ciudad de Neuquén. Reclamos por el plazo de Ley en calle Combate de San Lorenzo 1.121 de esta ciudad de Neuquén.

1p 17-08-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 331/DPR/2018

Neuquén, 9 de agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8223-001759/2018 "Dir. Gral. AT. y Servicios al Contribuyente s/Solicitud Adhesión Sistema Interbanking como Medio ce Pago Imp. de Sellos", el Código Fiscal Provincial vigente, sancionado por la Ley Provincial Nº 2680, el Decreto N° 1333/02; y

CONSIDERANDO:

Que en relación al pago de las obligaciones tributarias, el Código Fiscal Provincial vigente en su Artículo 81 establece: "El pago de los impuestos, tasas y contribuciones deberá efectuarse a través de los mecanismos de pago que la Dirección Provincial de Rentas establezca a tal fin. El medio utilizado solamente tendrá efecto cancelatorio al momento de su efectivización";

Que frente a la constante evolución de la economía digital, es intención de la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén, acompañar los

procesos de modernización en materia de medios electrónicos de pago;

Que resulta conveniente armonizar los mecanismos de recaudación con los avances en materia informática y electrónica, a fin de simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de los servicios digitales;

Que asimismo, mediante Decreto N° 1333/02 se incorporan, para la cancelación de los tributos que administra la Dirección Provincial de Rentas, el pago a través de modalidades encuadradas en el Sistema Financiero y que dispongan de la necesaria regulación y control de la Autoridad Monetaria Nacional;

Que la Dirección Provincial de Rentas efectuó un análisis de la metodología de cancelación de los impuestos que se recaudan en el marco del Contrato de Servicios de Recaudación B to B con Interbanking S.A., propiciando la incorporación del Impuesto de Sellos, a dicha modalidad de pago, por resultar adecuada a los intereses del Fisco proveyendo una alternativa de pago adicional a los contribuyentes de dicho tributo;

Que el Artículo 3° del mencionado Decreto N° 1333/02 autoriza al Director Provincial de Rentas a dictar las normas correspondientes acerca de los requisitos a cumplir por los resúmenes de cuentas, extractos bancarios y todo otro tipo de comprobante a los efectos que estos sirvan como suficiente acreditación del pago de las obligaciones tributarias provinciales;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Incorpórese al sistema de recaudación establecido en el marco del Contrato de recaudación B to B de Interbanking, la percepción del Impuesto de Sellos mediante el uso de transferencias bancarias.

Artículo 2°: Establécese que el medio de pago dispuesto en el Artículo 1° será de uso voluntario y conforme el instructivo que se incorpora como **Anexo Único** a la presente.

Artículo 3°: Establécese en los términos del Art. 81 del Código Fiscal Provincial vigente, que dicho medio de pago tendrá efecto cancelatorio del Impuesto de Sellos, la que se acreditara con la constancia de transferencia bancaria, en la cual deberá identificarse el N° de trámite/boleta e importe contenido en el Formulario R - 305.

Artículo 4º: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

CÓMO ABONAR IMPUESTO DE SELLOS A TRAVÉS DE INTERBANKING

- Solicitar la emisión de la boleta de pago de Impuesto de Sellos (Form. R-305).
- Informar a alguno de los siguientes correos electrónicos rsalas@dprneuquen.gov.ar o esierra@dprneuquen.gov.ar el número de trámite de Impuesto de Sellos, N° de CUIT de la empresa y la fecha de pago en que desea abonar.
- Ese mismo día se generará el volante de pago electrónico (VEP) para ser abonado hasta las 19 hs..
- Ingresar a la página de Interbanking, registrarse como nuevo usuario (si ya posee usuario omita este paso) y habilitar el servicio BtoB siguiendo los pasos que a continuación se detallan.

INSTRUCTIVO PARA OPERAR INTERBANKING BtoB

El siguiente instructivo explicará cómo realizar sus pagos de Impuesto de Sellos ante la Dirección Provincial de Rentas a través del servicio BtoB de InterBanking.

SUSCRIPCIÓN (USUARIO NUEVO)

Antes de comenzar con la suscripción es conveniente que reúna los siguientes datos:

- ✓ CUIL de la persona/empresa que va a operar.
- ✓ Bancos con los que desea operar.
- ✓ CBU de la/s cuenta/s actualmente habilitada/s por el/los Banco/s.
- ✓ Firmante/s de la/s cuenta/s.
- ✓ Datos impositivos de la persona/empresa.

PASO 1: Acceso al sitio

Para incorporar a su empresa como usuaria del servicio ingrese a: www.interbanking.com.ar y haga clic en el botón Suscríbase que se encuentra en el sector superior de la Página principal.



Seleccione la primera opción: “Necesito realizar pagos de impuestos a la AFIP o a empresas que recaudan a través de Interbanking.”



PASO 2: Identificación de la persona/empresa



Se desplegará en pantalla el formulario que se muestra a continuación, en el que debe ingresar los datos que identifican a su empresa.



Luego, presione Seguir: Continúa la suscripción.
En su defecto, presione Cancelar: Cancela la suscripción.

PASO 3: Contratación de servicios



A continuación, deberá seleccionar el servicio “BtoB”. Si desea consultar el detalle de las prestaciones del servicio seleccionado, haga clic en el icono que se encuentra a la derecha del mismo.



PASO 4: VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD DE PAGOS.

Una vez que tenga activos la cuenta y el servicio BtoB, ingrese a "Administración>ABM>Cliente", luego en la parte inferior de esa página se encuentran las relaciones del cliente con las empresas. En este lugar se debe hacer clic en el link de "Modificar" de Relaciones con Comunidades (para pagos BtoB), dentro de ese lugar figura la Dirección de Administración Subsecretaría de Hacienda – Provincia de Neuquén, CUIT 30-70751909-2.



PASO 5: ELEGIR VEPs a pagar

Una vez finalizada la suscripción, deberá ingresar en "Transferencias – BtoB - Pagos pendientes", donde encontrará los VEPs disponibles para abonar. Elija, clickeando en los VEPs preconfeccionados que quiera pagar. Recuerde que el VEP expira a las 19 hs. del mismo día de generación.

PASO 6: ELEGIR CUENTA Y BANCO PAGADOR

Una vez seleccionados los VEPs a pagar, deberá elegir el Banco y la cuenta de la que se le debitará el importe a pagar. Recuerde que la misma deberá contener fondos suficientes para poder realizar el pago, en caso de saldo insuficiente la operación será rechazada y deberá iniciar el trámite nuevamente desde el inicio.

PASO 7: AUTORIZAR EL PAGO

Elegidos el Banco y la cuenta bancaria pagadora, tiene la posibilidad de gestionar la transferencia de fondos mediante la autorización y envío de los fondos según las habilitaciones y niveles que haya generado en Interbanking.
Luego de seleccionar las transferencias, presione Autorizar: Autoriza las transferencias Seleccionadas.

PASO 8: ENVIAR EL PAGO

Autorizado el pago, Ud. está en condiciones de visualizar el comprobante del pago, el cual deberá ser enviado de modo informativo, a los siguientes correos electrónicos:

- ✓ rsalas@dprneuquen.gov.ar
- ✓ esierra@dprneuquen.gov.ar

Cualquier duda o consulta puede comunicarse al (0299) 4496942 – Departamento Impuesto de Sellos.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1843 - Convalida el convenio firmado con el Instituto Provincial de Juegos de Azar. Promulgada por Decreto Municipal N° 649/MS/18.

1844 - Reestructura el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2018. Promulgada por Municipal Decreto N° 650/MS/18.

1845 - Modifica el Art. 21 de la Ordenanza N°

809. Promulgada por Decreto Municipal N° 651/MS/18.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

1059 - Ratifica en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal por un lado y por el otro, los representantes gremiales de los empleados Municipales, de fecha 1° de febrero de 2018.

1060 - Deroga el Artículo N° 04 de la Ordenanza Municipal N° 079/00 y modifica el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 020/00.

1061 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la firma Segesta S.A. para establecer las pautas del desarrollo, según los considerandos enunciados precedentemente; autoriza la afectación de los lotes 46K y 46I para desarrollar loteos residenciales destinados para la construcción de viviendas familiares; autoriza la afectación de las Mzas. 20 y 21 entre calle 132 y calle Ingeniero Gasparri para ser forestadas bajo la denominación de "Pulmón Verde"; incorpora al Dominio Público Municipal los espacios cedidos a título gratuito por el desarrollista Segesta S.A. a la Municipalidad, identificados en plano adjunto como Espacio Verde 1 y al Dominio Privado Municipal las Reservas Fiscales; establece que los gastos, limpieza, desmalezamiento y apertura de calles del desarrollo; como la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes estarán a cargo de la firma Segesta S.A..

1062 - Reserva la fracción de una superficie de 10.257,69 m^2 de la Mza. C1d para el emplazamiento de un Establecimiento Educativo de Nivel Medio y de 3.584,04 m^2 para el Proyecto Readecuación del Sistema de Agua Potable.

1063 - Modifica el Artículo 82, deroga los Artículos 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ordenanza 1048/17.

1064 - Ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Centro de Estudios para el Desarrollo Económico de la Patagonia.

1065 - Ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad y la Escuela de Psicología Social del Neuquén de fecha 21 de marzo de 2018.

1066 - Modifica los Artículos primero y segundo de la Ordenanza Municipal N° 1055/17 HCD, incrementa en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2018 la Partida N° 22300000 del Sector Público Provincial; crea en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2018 la partida N° 640000 Obra ampliación 1 aula Escuela N° 273 (redeterminación) y partida N° 500000 Obra ampliación 2 aulas EPEA N° 3 (redeterminación).

1067 - Ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén; modifica los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal N° 1055/17 HCD, incrementa en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2018, dentro del rubro Sector Público Provincial, la partida N° 22300000 rubro Equipos de Comunicación y Señalamiento la partida N° 4340 del rubro Uniformes y Equipos la partida N° 2240 y la Partida General 2000 Bienes de Consumo.

1068 - Ratifica en todos sus términos el convenio suscripto por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar de fecha 05 de marzo de 2018; modifica los Artículos primero y segundo de la Ordenanza Municipal N° 1055/17 HCD, incrementa en el presupuesto de recursos del Ejercicio Fiscal 2018, dentro del rubro Sector Público Provincial, la partida N° 1731000, Convenio Consejo Provincial de Educación, rubro Transporte Escolar la partida N° 21600.

1069 - Ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar de fecha 06 de abril de 2018; modifica los artículos primero y segundo de la Ordenanza Municipal N° 1055/17

HCD; incrementa en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2018 la partida N° 22300000 del Sector Público Provincial y la partida N° 510000 CEF N° 10.

1070 - Declara asueto para toda la Administración Pública Municipal el día 22 de mayo del corriente año con motivo de conmemorarse el 45 Aniversario de la fundación de nuestra ciudad.

1071 - Otorga 10 días hábiles de Licencia Ordinaria al Juez de Faltas, Dra. Parra Paola Daniela; solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la designación en el cargo de Juez Municipal de Falta a un funcionario de igual rango y competencia.

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2018

001 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1052/17.

002 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1053/17.

003 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1054/17.

004 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1050/17.

005 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1051/17.

006 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1055/17.

007 - Aprueba el Organigrama Municipal con vigencia a partir de la firma del presente Decreto; mantiene las designaciones de aquellos funcionarios cuyos cargos no han sufrido modificaciones; deroga el Decreto Municipal N° 454/17.

008 - Designa como Director Municipal de Protección Ciudadana de la Municipalidad al Sr. Cristian Eduardo Muñoz Solís.

009 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

010 - Designa como Juez Municipal de Faltas a cargo a la Dra. Lolita Caren Carabajal Mariscal.

011 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1049/17.

012 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1057/17.

013 - Designa como Directora de Cultura de la Municipalidad a la Sra. Sepúlveda Lidia.

014 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1056/17.

015 - Designa como Responsable del Área de Municipio, Comunidades Saludables y Ambiente de la Municipalidad al Sr. Fernando Rodrigo Bravo.

016 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1058/17.

017 - Designa como Asistente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Cultura Municipal, al Sr. Segura Pablo Antonio.

024 - Procede a la contratación directa de la empresa Rednal S.R.L., Calahorra Turismo, en el marco de la XXXII Fiesta Provincial y Regional del Pelón 2018.

028 - Deroga el Decreto Municipal N° 990/17.

029 - Procede a la compra directa de tubos de PVC y curvas PVC a la firma Fluidos Patagonia S.A..

030 - Otorga a la Sra. Benítez Sonia Isabel un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 78/18.

031 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Fuentes Santiago Miriam Paula, según Expte. Administrativo N° 77/18.

032 - Otorga a la Sra. Pino Celeste del Carmen un Aporte Económico No Reintegrable, conforme Expte. Administrativo N° 117/18.

033 - Otorga al Sr. Colimil Lagos Manuel Antonio un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 119/18.

034 - Otorga a la Sra. Quiroga Yésica Romina un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 80/18.

035 - Otorga a la Sra. Cabezas Ulloa Janet Beatriz un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 120/18.

036 - Dispone la realización de un sorteo entre los contribuyentes que se encuentren sin deudas de Tasas por Servicios Retributivos Municipales al 28/12/2018, inclusive.

037 - Autoriza el pago del sepelio que realizó la empresa Corres por el servicio fúnebre del extinto Paredes Leonardo del Carmen.

038 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Romero Evelyn Dahiana, según Expte. Administrativo N° 79/18.

039 - Otorga a la Sra. Quilape Levi María Olga un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 116/18.

040 - Otorga a la Sra. Romero Marta Carolina un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 166/18.

041 - Procede a la contratación directa del Hotel El Amucan S.R.L. para el alojamiento de los artistas “El Chango Juárez”, grupo musical “2Virus Marcelo Mouras”, quienes participarán en la XXXII Fiesta Provincial y Regional del Pelón 2018.

042 - Procede a la contratación directa del Hotel Global para el alojamiento de los 19 integrantes del grupo musical “Los Tekis”, quienes participarán en la XXXII Fiesta Provincial y Regional del Pelón 2018.

043 - Declara jornada de duelo, como consecuencia de los fallecimientos de la Srta. Tamara Carrasco y el Sr. Gustavo Rivera.

046 - Otorga a la Sra. Sandoval Caterina Magdalena un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 75/18.

047 - Otorga a la Sra. Godoy Ana María un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 153/18.

048 - Otorga al Sr. Moya Manuel Elías un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 154/18.

049 - Otorga a la Sra. Rosales Rosales Andrea del Pliar un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 167/18.

050 - Designa como Director de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad al Sr. Vignes Luis Ángel.

051 - Otorga a la Sra. Padilla Nehuen Ana un Aporte Económico No Reintegrable para retribuir los servicios de la Acompañante Domiciliaria Sra. Torres Mirta Alejandra.

055 - Deroga los Decretos Municipales N° 106/11; 115/12; 314/12; 299/13; 332/14; 376/15 y modifica el Art. 1° del Decreto Municipal N° 1020/02 e implementa los nuevos importes a partir del mes de enero del año 2018.

056 - Procede a la realización del convenio con la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia del Neuquén en el marco de la XXXII Fiesta Provincial y Regional del Pelón 2018.

057 - Deroga el Decreto Municipal N° 498/17 y modifica el Artículo 3° del Decreto 090/16.

059 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 03/18 para la compra de materiales que se destinarán al mantenimiento de la red de agua y cloacas en conexiones que se ejecuten dentro de todo el ejido.

060 - Otorga al Jefe del Departamento Técnico y Transmisión de la radio Municipal un adicional equivalente al (20%) del básico de la Categoría FUC.

063 - Otorga a la Jefa del Departamento de Tesorería y Patrimoniales de la Municipalidad, Sra. Fresia Castillo un adicional equivalente al 30% del básico de la Categoría FUC.

066 - Designa como Asistente del Área de Cultura Municipal a la Srta. Carrasco Opazo Catherine Zamira.

067 - Otorga al Club Atlético San Patricio un Aporte Económico No Reintegrable, destinado al transporte de las categorías del Club, clasificadas para la siguiente fase del Mundialito Infantil de Fútbol 2018.

068 - Procede a la contratación directa del Escultor Beroisa Aldo Juan, para la realización de la Obra: Monumento a Los Soldados de Malvinas.

069 - Procede a la contratación directa del Profesor de Educación Física y Guardavida Sr. Vinet Juan Pablo a los fines de prestar el Servicio de Guardavida y Socorristas del Balneario Municipal.

070 - Designa como Director de Hacienda de la Municipalidad al Sr. Crivani Víctor Ramón.

071 - Otorga a la Sra. Uribe Haydee un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. N° 313/18.

072 - Adjudica el Concurso de Precios N° 002/18 a la empresa Global Oil S.R.L..

073 - Designa como Asistente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Públicos Municipal al Sr. Cerda José Alejandro.

074 - Designa como Asistente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Públicos Municipal al Sr. Morales Martín.

076 - Dispone la suma de $50.000,00 como Gastos a Rendir por única vez para cubrir los gastos menores y eventuales de la XXXII Fiesta Provincial y Regional del Pelón 2018.

077 - Adjudica el Concurso de Precios N° 003/18 a la empresa Fluídos Patagonia S.A..

078 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 001/18.

080 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 04/18 para la compra de elementos de protección personal, destinado al personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos.

081 - Deroga el Decreto Municipal N° 050/18.

082 - Deroga el Decreto Municipal N° 795/17; designa para registrar la firma en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. a los funcionarios detallados en el presente Decreto.

083 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes el Presupuesto 2018.

085 - Autoriza el pago del sepelio realizado por la empresa Cueto y Cia. S.R.L. por el servicio fúnebre de la extinta Srta. Carrasco Tamara Belén.

086 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, por única vez, a nombre de la Sra. Ortiz Santibañez Teresa Noemí, según Expediente Administrativo N° 347/18.

087 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Martínez María Esther, según Expediente Administrativo N° 348/18.

089 - Designa como Asistente del Área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Finanzas Municipal a la Sra. Romero Abigail María Virginia.

090 - Designa como Asistente del Área de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Finanzas Municipal a la Sra. Marihuan Evelyn Isabel.

094 - Otorga un Aporte Económico No Reinte-

grable, por única vez, a la Sra. Romero Noemí Valeria, según Expediente Administrativo N° 359/18.

095 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

096 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 004/18.

099 - Otorga a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios San Patricio del Chañar un Aporte Económico No Reintegrable, por única vez, con rendición mensual, bajo cuenta documentada, destinado a la contratación de los seguros de accidentes personales, tanto del plantel de bomberos voluntarios como de futuros aspirante.

100 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Vázquez Susana Beatriz, según Expediente Administrativo N° 445/18.

101 - Aprueba la compra de veinte bolsas de cemento, destinadas a la Secretaría de Desarrollo Humano para ser otorgadas como ayuda social directa.

102 - Otorga al Sr. Molina González Reinaldo Segundo un Aporte Económico No Reintegrable, según Expediente Administrativo N° 468/18.

103 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Sr. Tripailao Ramón Gilberto, según Expediente Administrativo N° 463/18.

104 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1060/18.

105 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1059/18.

106 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1061/18.

107 - Deroga el Decreto Municipal N° 776/17 y establece la modificación de las remuneraciones del personal municipal de planta política.

108 - Otorga al Sr. Centeno Fernando Nicolás un Aporte Económico No Reintegrable, por única vez, conforme Expediente Administrativo N° 541/18.

109 - Aprueba la compra de una cama de una plaza reforzada, destinada a mejorar la calidad y condición de vida de la Srta. Romero Evelyn Dahiana, en forma de donación.

110 - Dispone el llamado a Licitación Pública N° 001/18 para la venta mediante sobre cerrado y presentación de anteproyecto de inversión de los lotes remanentes de las Mza. G, identificados como lote de la Mza. G3.

111 - Designa como Director de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad al Sr. Vignes Luis Ángel.

112 - Designa como Asistente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Públicos Municipal al Sr. Valls Lucas Matías.

113 - Otorga a favor de la Sra. Mónica Beatriz Barrera la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado bajo Expte. N° E2756-3121/99.

114 - Designa como Asistente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Públicos Municipal al Sr. Reinoso Enrique Alberto.

115 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, por única vez, a la Sra. Mardona Estefanía Leonor, según Expediente Administrativo N° 554/18.

116 - Aprueba la compra de una cama de una plaza reforzada, destinada a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. Reumay Escobar Sebastían y la otorga en forma de donación.

117 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, por única vez, a la Sra. Hidalgo Claudia Beatriz, según Expediente Administrativo N° 583/18.

118 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 05/18 para la compra de once mil litros

de combustible Gas Oil tipo Euro, precintado por destilería de origen.

119 - Otorga a la Biblioteca Popular “San Patricio del Chañar” un Aporte Mensual No Reintegrable, destinado a contribuir con el funcionamiento de la institución.

120 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 06/18 para la compra de elementos médicos que serán otorgados en carácter de donación permanente al Hospital San Patricio del Chañar.

121 - Autoriza el pago del sepelio realizado por la empresa Corres por el servicio fúnebre del extinto Alvarado Gonzálo Cristian.

122 - Aprueba la compra de un tanque de agua, destinado a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. Gómez Nora del Carmen.

123 - Aprueba la compra de un calefactor Coppens, destinado a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. González Cares Silvana Dalila.

124 - Deroga el Decreto Municipal 359/15.

125 - Designa como Responsable del Parque Automotor y Equipos Municipal al Sr. Pérez Sergio Oscar.

126 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Gutiérrez Paola Elizabeth, según Expediente Administrativo N° 359/18.

127 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Gangas Laura del Carmen, según Expediente Administrativo N° 641/18.

128 - Aprueba la compra de un calefactor Coppens, destinado a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. Galván María de los Ángeles y lo otorga en forma de donación.

130 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Cartes Cinthya Evelyn, según Expediente Administrativo N° 654/18.

131 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Parra Ruth Ester, según Expediente Administrativo N° 641/18.

132 - Autoriza la orden de compra que surge del Expediente Administrativo N° 653/18 al proveedor Autoservicio Ain Kalen.

134 - Deroga el Decreto Municipal N° 1061/17.

135 - Aprueba la compra de un armazón de Zila y cristales blancos en el marco de ayuda social directa, destinado a mejorar la calidad y condición de vida del hijo de la señora Joselina Araneda.

139 - Dispone el llamado a Licitación Privada N° 001/18 para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: SUM Paseo Chocón en la localidad.

140 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 07/18 para la compra de elementos de protección personal, destinado al personal de la Dirección de Servicios Públicos.

141 - Aprueba la compra de un inodoro, una mochila p/inodoro discapacidad neumática y dos agarraderas epoxi pared, destinados a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. Ruiz José Miguel.

142 - Dispone la suma de $1.000,00, como Gastos a Rendir, por única vez, destinado al Sr. Cayuman Gallegos Ismael Dago, en razón de los considerandos expuestos.

143 - Aprueba la compra de un nicho gas natural y tres llaves de gas domiciliario 3/4 sin recupero, destinado a mejorar la calidad y condición de vida del señor Pino Miguel Hermnino y de su madre, la Sra. Acosta María Ubalda.

146 - Modifica los Artículos 17, 18 y 19 del Anexo I de la Reglamentación del Programa de Becas y Pasantías Municipales.

147 - Adjudica el Concurso de Precios N° 007/18 a la firma Comercial Argentina S.R.L..

148 - Autoriza el pago del sepelio realizado por la empresa Corres por el servicio fúnebre del extinto Garrido Antonio.

152 - Veta totalmente la Ordenanza Municipal N° 1063/18.

154 - Otorga la Sra. Zapata Didamia una ayuda en mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi, bajo el concepto de riesgo habitacional con recupero.

156 - Otorga a la Sra. López Margarita Mabel una ayuda en materiales, bajo el concepto de riesgo habitacional sin recupero.

157 - Otorga a la Sra. San Martín Isabel Roxana una ayuda en mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi, bajo el concepto de riesgo habitacional con recupero.

158 - Otorga a la Sra. Cerda Alejandrina una ayuda que será destinada para solventar los gastos de mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi, en concepto de riesgo habitacional con recupero.

159 - Otorga a la Sra. Mamani Lorenza una ayuda que será destinada para solventar los gastos de mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi, en concepto de riesgo habitación con recupero.

160 - Otorga al Sr. Briones Mendoza Luis Alfonso una ayuda en mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi, en concepto de riesgo habilitación con recupero.

162 - Otorga al Sr. Matus Campos Carlos Alberto una ayuda en mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi, en concepto de Riego Habitacional con recupero.

163 - Otorga al Sr. Pinto Eduardo Aurelio una ayuda que será destinada para solventar los gastos, mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi, en concepto de riesgo habitacional con recupero.

164 - Otorga a la Sra. Acosta María Ubalda una ayuda que será destinada para solventar los gastos mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi, en concepto de riesgo habitacional sin recupero.

165 - Otorga a la Sra. Millao Norma Alicia una ayuda que será destinada para solventar los gastos, mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi, en concepto de riesgo habitacional con recupero.

166 - Otorga al Sr. Plaza Jorge Rafael una ayuda en materiales, bajo el concepto de riesgo habitacional con recupero.

167 - Otorga a la Sra. Remulcao Vásquez Claudia Joana una ayuda que será destinada para solventar los gastos de mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi.

169 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1062/18.

170 - Acepta la renuncia del Sr. Cerda José Alejandro al cargo de Asistente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Públicos Municipal y deroga el Decreto Municipal N° 073/18.

172 - Otorga a la Sra. Sandoval Ñanculeo Gladys Ximena un Aporte Económico No Reintegrable, según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 846/18.

173 - Dispone el llamado para el Concursos de Precios N° 008/18 para la compra de un automóvil 0Km., destinado como premio del Sorteo del Contribuyente Cumplidor 2018.

175 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 006/18.

176 - Deroga el Decreto Municipal N° 340/15 y acepta la renuncia del MMO Emanuel Jeremías Valenzuela al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

178 - Otorga al Director de la Escuela Primaria

N° 191 Héroes de Malvinas un Aporte No Reintegrable en razón de los considerandos expuestos.

179 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Avecilla Anahí Alejandra, según Expediente Administrativo N° 822/18.

180 - Aprueba la compra de una cama cucheta destinada a la Sra. Camilia Romano en razón de los considerandos expuestos y se le otorga en forma de donación.

181 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Rosales Rosales Andrea del Pilar, según Expte. Administrativo N° 874/18.

182 - Otorga al Sr. Guzmán Jorge Alberto, padre del menor Guzmán Alan Fernando una ayuda que será destinada a gastos de mano de obra y materiales para acondicionar su vivienda.

183 - Designa como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad al Sr. Zúñiga Claudio Alberto.

186 - Otorga a la Sra. Vargas Mercedes Carmen un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos expuestos.

187 - Aprueba la compra de ladrillones en el marco de ayuda social, destinado a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. Lagos Rosenia.

188 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios N° 009/18 para la compra de pantalones de vestir, camperas de hilo y camisas blancas para el personal administrativo femenino de los distintos sectores del Municipio.

189 - Otorga a la Sra. Quiroga Yésica Romina un Aporte Económico No Reintegrable en razón de los considerandos expuestos.

190 - Otorga a la Sra. Benítez Sonia Isabel un Aporte Económico No Reintegrable en razón de los considerandos expuestos.

192 - Acepta la renuncia del Sr. Moséis Cofré al cargo de Director de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad y deroga el Decreto Municipal N° 249/16.

193 - Designa como Director de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad al Sr. Romero Nélson Luis.

194 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Manzilla Segovia Petrona Ramona, en razón de los considerandos expuestos.

195 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Sr. Foitzich Quidel Sebastián, en razón de los considerandos expuestos.

196 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Benítez Juana Violeta, Expte. Administrativo N° 876/18.

197 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Sr. Amarilla Mansilla Agustín Vicente, en razón de los considerandos expuestos.

199 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1064/18.

201 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios N° 010/18 para la compra de calzado de seguridad para el personal de Maestranza y Servicios, masculino y femenino de todas las áreas Municipales.

206 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 008/18 y aprueba la compra directa de un automóvil 0km. para ser destinado como premio del Sorteo del Contribuyente Cumplidor 2018.

208 - Prorroga el plazo de apertura de sobres de la Licitación Pública 001/18.

210 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios N° 011/18 para la compra de un vehículo tipo furgón diesel, 0Km, motor 1.6 HDI, potencia 90 CV, para ser incorporado al parque automotor.

211 - Otorga al Sr. Carrillo Vallejos Juan Segundo una ayuda destinada para solventar los

gastos, mano de obra, materiales y trámites de habilitación ante Camuzzi, para la conexión de gas en su domicilio en concepto de riesgo habitacional sin recupero.

213 - Aprueba la compra de un termotanque Escorial, cocina y un calefactor, destinados a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. González Rita Antonia, en razón de los considerandos expuestos.

216 - Otorga al Sr. Marihuan Catrileo Samuel Heriberto una ayuda económica, bajo el concepto de riesgo habitacional con recupero, en virtud de los considerandos expuestos.

218 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 012/18 para la compra de combustible Gas Oil tipo Euro.

219 - Aprueba la compra de materiales de construcción, destinado a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. Méndez Mariela, de acuerdo a los considerandos expuestos.

220 - Otorga a la Sra. Norambuena Burgos Yolanda Esnevia una ayuda en materiales de construcción, en concepto de riesgo habitacional con recupero, en virtud de los considerando.

221 - Aprueba la compra de un viaje de arena, un viaje de tierra y 50 unidades de ladrillos refractarios, en virtud de los considerandos expuestos.

222 - Autoriza el pago del sepelio por la empresa Corres por el servicio fúnebre de la extinta Baigorria Sabina.

223 - Otorga a la Sra. Castillo Milagros Gisel un Aporte Económico No Reintegrable, según Expediente Administrativo N° 993/18.

224 - Autoriza el pago del sepelio por la empresa Corres por el servicio fúnebre del extinto Becerra José Vicente.

225 - Designa como Asistente del Parque Automotor y Equipos Municipal de la Dirección de Servicios Públicos al Sr. Beeguier Claudio Cristian.

227 - Adjudica el Concurso de Precios N° 009/18 a la firma Alvarez Gustavo Daniel, por Stratego Indumentaria para la compra de pantalones de vestir, camperas de hilo y camisas para el personal administrativo femenino de los distintos sectores del Municipio.

228 - Aprueba la compra de materiales de construcción y lo otorga en forma de donación a la Sra. San Martín Carolina del Carmen.

229 - Aprueba la compra de materiales de construcción y otorga en forma de donación a la Sra. Palma Susana Haydee.

231 - Autoriza la compra de pan a la Panadería Avenida, destinado a la Escuela Especial N° 19.

233 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

234 - Otorga al Sr. Briones Mendoza Luis Alfonso un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerando.

235 - Otorga al Sr. Ocampo Néstor Alberto, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos.

236 - Otorga al Sr. Colimil Lagos Manuel Antonio un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos.

237 - Dispone la baja del Inventario Municipal de los bienes que se detallan en el presente Decreto.

238 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 10/18.

239 - Designa Asistente del Área de Recaudaciones de la Municipalidad al Sr. Victoriano Mauricio Alberto.

240 - Autoriza el pago del sepelio por la empresa Corres por el servicios fúnebre de la extinta Sanhueza Beztriz Magdalena.

241 - Aprueba la compra de un armazón de Zila y cristales blancos, designados a mejorar la

calidad y condiciones de vida de la menor Ceballos Ariadna Katerina.

242 - Otorga a la Sra. Victoriano Yolanda Gabriela un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos.

243 - Otorga Becas Municipales (periodo marzo a noviembre/2018) para los beneficiarios que se detallan en la presente norma legal.

244 - Deroga en todos sus términos el Decreto Municipal N° 341/15 y designa al Sr. Aparicio Segundo San Martín como Asistente en el Área Técnica y Administrativa de Obras Públicas de la Municipalidad.

245 - Adjudica el Concurso de Precios N° 011/18 a la empresa HICSA S.A..

246 - Designa como Director de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad al Sr. Weisser Jorge Federico.

248 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 012/18.

249 - Acepta la renuncia del Prof. Daher Jorge Carlos al cargo de Secretario de Comunicación y Cultura de la Municipalidad y deroga el Decreto Municipal N° 1065/17.

250 - Deroga el Decreto Municipal N° 013/18 y designa como Secretaria de Comunicación y Cultura de la Municipalidad de San Patricio del Chañar a la Sra. Sepúlveda Lidia.

251 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1065/18

252 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 014/18 para la compra de (11.000) litros de combustible Gas Oil tipo Euro precintado por destilería de origen.

254 - Aprueba la compra de una torta de 6 kilogramos, destinada al establecimiento Secundario EPEA N° 3, en el marco del VIII Aniversario de dicha institución educativa.

255 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios N° 015/18 para la compra de (600 m^3) de leña, en razón de los considerandos.

256 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios N° 016/18 para la compra de (200 m^3) de leña, en razón de los considerandos.

257 - Otorga a la Sra. Quintana Gloria del Valle un Aporte No Reintegrable, por única vez, en razón de los considerandos.

258 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 013/18 para la compra de dietas especiales alimentarias.

260 - Adjudica el Concurso de Precios N° 014/18 a la empresa Global Oil S.R.L..

261 - Dispone la suma de $2.000,00, como Gastos a Rendir, por única vez, para la compra de un pasaje para el Sr. Echeverría Axel Gabriel hasta la Provincia de Jujuy.

264 - Aprueba la compra de 4 vidrios de 4 mm., con el fín de ser otorgados a la Sra. Tranamil Juana del Carmen, en razón de los considerandos expuestos.

265 - Otorga a la Sra. Romero Ramona Dolores un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 1412/17.

266 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Sra. Romero Evelyn Dahiana, según Expte. Administrativo N° 1413/18.

267 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2018.

268 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1070/18.

269 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1066/18.

270 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1067/18.

271 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1068/18.

272 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1069/18.

274 - Dispone la suma de $6.000,00; como Gastos a Rendir por única vez para cubrir gastos menores y eventuales del Acto Conmemorativo del 45 Aniversario de San Patricio del Chañar.

275 - Acepta la renuncia del Sr. Crivani Víctor Ramón al cargo de Director de Hacienda de la Municipalidad de San Patricio del Chañar y deroga en todos sus términos el Decreto Municipal N° 070/18.

278 - Deroga en todos sus términos el Decreto Municipal N° 111/18.

281 - Otorga a la Sra. Romero Marta Carolina un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 1475/18.

282 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, según Expte. Administrativo N° 1483/18.

283 - Adjudica el Concurso de Precios N° 016/18 a la empresa Servicios Martina, en el marco del "Plan Calor".

289 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 013/18 para la compra de 58 dietas especiales alimentarias y aprueba la compra directa de las mismas.

291 - Designa como Director de Viviendas de la Secretaría de Desarrollo Humano al Sr. Moine Gustavo Miguel.

292 - Adjudica el Concurso de Precios N° 015/18 a la firma Aserradero Los Nietos en el marco del "Plan Calor".

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

1796 - Promulga la Ordenanza N° 2612/2018, s/Banco Rojo.

2026 - Promulga la Ordenanza N° 2613/2018, s/Imposición de nombre René Gerónimo Favaloro a la calle de nuestra ciudad.

2099 - Promulga la Ordenanza N° 2614/2018, s/Modificación de los Artículos 33, 45 y 49; Ordenanza N° 2519/16, disposiciones para el funcionamiento de asociaciones vecinales.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 72 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 13 a 57

Normas Legales - Pág. 57 a 72

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo